

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5601

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2021.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0680

RÍO GALLEGOS, 16 de Junio de 2021.-
Expediente MPCÍ-N° 445.237/21.-

ASÍGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Administración General Administrativa y Técnica de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00)**, destinados a afrontar los gastos que tienen por objeto concretar la Auditoría Obligatoria Anual del "Plan de Emergencias por Contaminación por Hidrocarburos y Otras Sustancias Nocivas Potencialmente Peligrosas".-

ABÓNASE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a la Administración General Administrativa y Técnica de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, la suma indicada en el Artículo 1°.-

IMPUTAR PREVENTIVAMENTE, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00)** a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - SAF: 533 Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios - CATEGORIAS PROGRAMÁTICAS: 1-0-0-0 - IPP: 2.0.0 Bienes de Consumos (\$ 100.000,00) - 3.0.0 Servicios no Personales (\$ 380.000,00), del Ejercicio Presupuestario 2021.-

DECRETO N° 0681

RÍO GALLEGOS, 16 de Junio de 2021.-
Expediente MS-N° 780.454/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Mayo del año 2021, en el cargo de Director de Contenidos Digitales dependiente de la Dirección Provincial de Comunicación Institucional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, al señor Ignacio José **DOMINGUEZ** (Clase 1993 - D.N.I. N° 37.834.953), en los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo precedente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0682

RÍO GALLEGOS, 16 de Junio de 2021.-
Expediente MTEySS - N° 525.853/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Mayo del año 2021, en el cargo de Director Provincial de Empleo, Capacita-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

ción y Formación dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Articulación de Políticas Públicas de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, al señor Jorge Alberto **REY** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.763.576), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 17 en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud - SAF: 14, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0684

RÍO GALLEGOS, 17 de Junio de 2021.-
Expediente MPCÍ-N° 444.764/21.-

RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio celebrado el día 3 de Febrero de 2021 y sus respectivas Adendas I y II, suscriptos entre la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, representada por el señor Rolando **D'AVENA** en su carácter de Subsecretario de Transporte y el Ministerio de Transporte de la Nación representado por la Secretaria de Articulación Interjurisdiccional, Cdra. Marcela Fabiana **PASSO**, que como ANEXO I forman parte integrante del presente.-

DECRETO N° 0685

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.446/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: Full Time efectivas, del agente Planta Permanente - Categoría: 20 - Agrupamiento "C" - Grado IV -, señor Marcial Eulalio **LUNA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.632.199) de profesión Licenciado en Producción de Bio-Imágenes, con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado

de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149, (Hospital de Caleta Olivia), Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0686

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.178/20.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el primer y cuarto considerando y los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 0353 de fecha 06 de Abril del año 2021, **donde dice:** "...Categoría: 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV..."", **deberá decir:** "...Categoría: 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV..."",

DECRETO N° 0687

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.-
Expediente GOB-N° 115.120/21.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Vocal Director en representación de los trabajadores rurales, ante el Consejo Agrario Provincial, al señor Luis Alberto **AMPUERO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.035.212), de acuerdo a lo previsto en los artículos 4 y 8 de la Ley N° 1009.-

DECRETO N° 0688

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.360/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalafonario de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, Agrupamiento "D" - Grado I - Categoría: 16 - Régimen Horario: Full Time, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos) a la agente Carolina Beatriz **LAGORIA** (D.N.I. N° 33.977.687) quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento "ERAM" - Categoría: 16 - Régimen Horario: 120 Horas mensuales según Acuerdo Homologado por Decreto N° 565/21, de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento Presupuestario: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 120 Horas mensuales según Acuerdo Ho-

mologado por Decreto N° 565/21 y por **CREADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento "D" - Grado I - Régimen Horario: Full Time de la Ley N° 1795 "Carrera Profesional Sanitaria" en Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 0689

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.494/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Agrupamiento: Administrativo, en los términos establecidos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Categoría: 11, señora Marcia Alejandra **LAGOS BURGOS** (D.N.I. N° 33.776.209), en el Hospital Distrital de Perito Moreno dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno).-

DÉJASE ESTABLÉCIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 11, en el Agrupamiento Presupuestario Personal Obrero Maestranza y Servicios y por creada una (1) Categoría 11 en el Agrupamiento Presupuestario Personal Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 0690

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.607/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Martín Alejandro **BALDOMIR** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.741.516), para cumplir funciones como Médico Especialista en Nefrología en el Hospital Distrital Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0691

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.-
Expediente MSGG-N° 334.773/20.-

DESÍGNASE, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la

Gobernación - SAF: 810, al señor Luis Damián **FARIAS RODRIGUEZ** (Clase 1994 - D.N.I. N° 38.475.902), asignándole la cantidad de 800 Unidades Retributivas mensuales, a partir del día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0692

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.-
Expediente MSA - N° 980.493/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Agrupamiento: Administrativo, en los términos establecidos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Categoría: 11 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Claudia Liliana **BARRIA** (D.N.I. N° 28.748.947) con prestación de servicios en el Nivel Central dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14.-

DÉJASE ESTABLÉCIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 11, en el Agrupamiento Presupuestario Personal Obrero Maestranza y Servicios y por creada una (1) Categoría 11 en el Agrupamiento Presupuestario Personal Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 0693

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.-
Expediente MSA - N° 980.570/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Escalonario de la "Carrera Profesional Sanitaria" Ley N° 1795 y sus modificatorias - Agrupamiento "D" - Grado: I - Categoría: 16 - Régimen Horario: Part Time, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a la agente Rosa Felina **MARTINEZ** (D.N.I. N° 18.232.656), quien actualmente revista como personal en Planta Permanente - Agrupamiento: "ERAM" - Categoría: 12 - Régimen Horario: 120 horas mensuales, según Acuerdo Homologado por Decreto N° 565/21, de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 12 del Agrupamiento Presupuestario: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y por **CREADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: Part Time de la Ley N° 1795 "Carrera Profesional Sanitaria" en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley Presupuestaria N° 3720.-

DECRETO N° 0694

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.-
Expediente MSA - N° 980.392/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación

de Servicios con el señor Facundo Exequiel **MONDELO** (Clase 1997 - D.N.I. N° 40.388.299), para cumplir funciones como Administrativo en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: "Administrativo", bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0695

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.-
Expediente MSA - N° 980.484/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Jeick Andrews **MARTINEZ MORENO** (Clase 1993 - D.N.I. N° 94.737.170), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0696

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.-
Expediente MSA - N° 980.619/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios de la señora Tamara Gabriela **SAN MARTÍN** (D.N.I. N° 30.518.818), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 17

- Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0697

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.-
Expediente MSA - N° 980.527/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: Full Time, al agente Planta Permanente - Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I, señor Daniel Rubén **CEBRIAN GARCIA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.009.014), de profesión Licenciado en Enfermería, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 137
PROYECTO N° 474-475-476-513/2021
SANCIONADO 23/09/2021

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- REPUDIAR enérgicamente la decisión del Presidente de Chile Sebastián **PIÑERA**, publicada el día 27 de Agosto y fechada el día 23 de Agosto en el Diario Oficial de ese país, de actualizar su carta náutica e incluir una parte de la Plataforma Marítima Argentina al sur del Mar de Drake y el Cabo de Hornos, y pretendiendo proyectar la plataforma continental al Este del meridiano 67° 16' 0, infringiendo el Tratado de Paz y Amistad celebrado entre ambos países en 1984 en la ciudad del Vaticano y el Tratado de Delimitación de los Hielos Continentales rubricado el 16 de Diciembre de 1998.-

Artículo 2°.- MANTENER el firme compromiso de acompañar todas las medidas que corresponda realizar, en defensa de la soberanía nacional y para que se revea esa decisión y se ofrezcan disculpas públicas, por la situación creada.

Artículo 3°.- EXPRESAR nuestra ineludible soberanía sobre los Hielos Continentales y todo el territorio que se extiende al oriente del encadenamiento principal de los Andes, desde el Monte Fitz Roy hasta el Cerro Daudet, destacando el carácter de la República Argentina como país bicontinental, en conformidad con la legislación nacional y con los principios y propósitos de los Tratados

Internacionales firmados por la República Argentina.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 137/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 138
PROYECTO N° 484/2021
SANCIONADO 23/09/2021

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Cultural y Educativo el proyecto institucional comunitario "**Por las calles de mi pueblo**", iniciativa conjunta de la Comisión de Fomento de Tres Lagos y la comunidad educativa de la E.P.P. Rural N° 16 de la localidad.

Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR a los organizadores por el aporte invaluable al acervo cultural, el reconocimiento histórico de los pioneros y el fortalecimiento del sentido de pertenencia de los pobladores y pobladoras de esta pujante localidad santacruceña.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 138/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 139
PROYECTO N° 490/2021
SANCIONADO 23/09/2021

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 490/21, por no contar con los votos necesarios para su aprobación.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 139/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 140
PROYECTO N° 493-503-517-524/2021
SANCIONADO 23/09/2021

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al representante por el Poder Ejecutivo Provincial en el Banco Santa Cruz S.A., informe a esta Honorable Cámara, cuáles han sido las medidas adoptadas para resarcir a los clientes damnificados por estafas virtuales y telefónicas de público conocimiento, indicando la cantidad de denuncias recibidas por clientes y canales electrónicos para recibir las.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al representante por el Poder Ejecutivo Provincial en el Banco Santa Cruz, interceda ante las autoridades del Banco Santa Cruz S.A., con el fin de que la entidad bancaria arbitre las acciones con el objeto de garantizar la seguridad y confidencialidad de datos e información en las aplicaciones y/o medios de gestión que la misma entidad pone al servicio de los clientes.

Artículo 3°.- SOLICITAR que el Director designado por la provincia de Santa Cruz en el Directorio del Banco Santa Cruz S.A. brinde un informe ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo sobre las políticas de protección implementadas a los fines de evitar estafas y fraudes virtuales y/o físicos, y la política de resolución de los casos denunciados por usuarios y usuarias de dicha entidad financiera.-

Artículo 4°.- SOLICITAR al Banco Santa Cruz S.A. brinde una solución inmediata a todos los clientes damnificados por estafas virtuales y telefónicas, reconociéndoles el 100% (cien por ciento) de las sumas que les hubieren sido sustraídas por falencias en los sistemas de seguridad propios de la entidad.-

Artículo 5°.- ENVIAR copia al Poder Ejecutivo Provincial y representante del Poder Ejecutivo Provincial en el Directorio del Banco Santa Cruz S.A. para tomar conocimiento de la presente.

Artículo 6°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 140/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 141
PROYECTO N° 502/2021
SANCIONADO 23/09/2021

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial al 3° Congreso y 6° Jornadas Nacionales de Psicopedagogía

“La acción Psicopedagógica. Desafíos y Creaciones en Pandemia - 30 años formando Psicopedagogos/as en la Patagonia Austral”, organizado por la Dirección de la Escuela de Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Unidad Académica Río Gallegos, que se llevarán a cabo los días 21, 22 y 23 de Octubre de 2021, en la ciudad de Río Gallegos bajo la modalidad virtual.-

Artículo 2º.- ENVIAR copia de la presente a las autoridades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 141/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I.

RESOLUCIÓN N° 358

RÍO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2020.-
Expediente MPCIN° 443.552/2020.-

ACÉPTASE, a partir del día 1º de Noviembre del año 2020, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Roberto Marcelo **SAAVEDRA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.919.923), dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF 12, a partir del día 1º de Noviembre del 2020, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.-**

RESOLUCIÓN N° 016

RÍO GALLEGOS, 13 de Enero de 2021.-
Expediente MPCIN° 443.161/20.-

REINTEGRAR, a partir del día 1º de Diciembre de 2020, a sus funciones laborales en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 11, a la agente de Planta Permanente, señora Melisa de Lourdes **EPUYAO YAÑEZ** (D.N.I. N° 33.939.941), dependiente de la Dirección Provincial de Administración. -

RESOLUCIÓN N° 027

RÍO GALLEGOS; 19 de Enero de 2021.-
Expediente MPCIN° 444.663/21.-

DAR DE BAJA por fallecimiento, a partir del día 04 de Enero de 2021 a la Administración Pública Provincial a la señora Marisel **JUBISINO**, (D.N.I. N° 22.486.251) de

Planta Permanente - Categoría 211, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12 Ministerio de la Producción, Comercio e Industria. -

RESOLUCIÓN N° 075

RÍO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2021.-
Expediente MPCIN° 444.729/21.-

DAR DE BAJA por fallecimiento, a partir del día 25 de Enero de 2021 a la Administración Pública Provincial al señor José Mario **MAZA**, (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.184.331) agente de Planta Permanente - Categoría 10, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12 Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1713

RÍO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 05.874/156/2017.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17º -incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 -Artículo 18º del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora, de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 174 de la Obra: “PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”, cuyo titular fuera el señor Horacio Juan Antonio MIGUEL (DNI N° 10.680.979.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Horacio Juan Antonio MIGUEL (DNI N° 10.680.979) y este INSTITUTO. -

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Horacio Juan Antonio MIGUEL (DNI N° 10.680.979), en el domicilio sito en Casa N° 174 de la Obra: “PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”. -

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, sita en Avenida Juan Manuel GREGORES N° 480 de esta ciudad Capital, o en la oficina Delegación IDUV de la localidad de Pico Truncado bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Municipalidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad. -

RESOLUCIÓN N° 1714

RÍO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 026.708/200/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 02 de fecha 06 de Enero de 2017, pasada ante Escribana María Belén GARCIA, adscripta al Registro Notarial N° 30 de la localidad de Río Gallegos, por la cual el señor Víctor Hugo VERA (DNI N° M7.821.019) manifiesta que cede y transfiere todos los derechos y acciones de adjudicación que tiene y le corresponden, sobre la unidad habitacional

identificada como Manzana N° 897 - Casa N° 144 de la Obra: “PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS”, a favor de la señora Karen Dayan **ASENJO VILLEGAS** (DNI N° 36.808.591), aceptando esta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios. -

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Manzana N° 897 - Casa N° 144 de la Obra: “PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS”, a favor de la señora Karen Dayan **ASENJO VILLEGAS** (DNI N° 36.808.591), de nacionalidad argentina, nacida el día 18 de Abril de 1992 y de estado civil soltera.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-020198, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente. -

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2º de la presente, se fijó en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.593,93). -

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Karen Dayan **ASENJO VILLEGAS** (DNI N° 36.808.591). -

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Karen Dayan **ASENJO VILLEGAS** (DNI N° 36.808.591), en el domicilio sito en Belgrano N° 2343 de la localidad de Río Gallegos. -

RESOLUCIÓN N° 1731

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 040.822/134/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO de fecha 18 de Diciembre de 2018, en autos caratulados: “ALE JOSÉ MARCELO S/ SUCESIÓN AB -INTESTATO” - Expediente N° 22.628/2018, donde se resuelve declarar en cuanto hubiere lugar en derecho que por el fallecimiento del señor José Marcelo **ALE** (DNI N° 20.795.116), le suceden como únicos y universales herederos, sus padres; Blanca Elvira **MORAGA** (DNI N° F4.263.269) y José **ALE** (DNI N° M7.313.548) sin perjuicio de los derechos que pudieran alegar terceros, aprobando la cesión de acciones y derechos hereditarios que le corresponden a los señores Blanca Elvira **MORAGA** (DNI N° F4.263.269) y José **ALE** (DNI N° M7.313.548) en la sucesión, sobre el inmueble ubicado en Casa N° 35 correspondiente a la Obra: “PLAN 70 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO” a favor de la señora Alba Rosa **OCAMPO** (DNI N° 18.366.602) según primer testimonio de Escritura N° 119 de fecha 12 de Abril de 2018, quedando colocada la cesionaria en igual grado y prelación que los cedentes, sin perjuicio de los derechos que pudieran alegar y acreditar terceros, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 35, correspondiente a la Obra: “PLAN 70 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO”, a favor de la señora Alba Rosa **OCAMPO** (DNI N° 18.366.602), de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de Agosto de 1967 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2º de la presente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 42.917,42). -

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución, a favor de la señora Alba Rosa **OCAMPO** (DNI N° 18.366.602). -

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Alba Rosa **OCAMPO** (DNI N° 18.366.602) en el domicilio sito en Casa N° 35 de la Obra: “PLAN 70 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO”. -

RESOLUCIÓN N° 1733

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 51.008/38/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 03, correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Malvina Beatriz SANDOVAL (DNI N° 30.144.358), de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de Julio de 1983, y de estado civil casada con el señor Lucas Daniel RODRIGUEZ (DNI N° 29.175.983), de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de Enero de 1982.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.299.810,71), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Juan Hamilton N° 423-Casa N° 03 del Plan 32 Viviendas para trabajadores de la salud en Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento de Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 1779

RÍO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 56.345/2015.-

RECTIFICAR parcialmente el Artículo 3° de la Resolución IDUV N° 1007 de fecha 07 de Septiembre de 2015, donde dice: "...REMITIR el presente Expediente a Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.-..."; debe decir: "...REMITIR el presente Expediente al Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz, a sus efectos.-...".-

NOTIFICAR, de los términos de la presente Resolución a Escribanía Mayor de Gobierno y al Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCIÓN N° 1780

RÍO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 023.183/68/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 23 de fecha 18 de Octubre de 2019, pasada ante Escribana Georgina M. TODESCHINI, Titular del Registro Notarial N° 716 de la localidad de Rosario, por la cual el señor René Walter ESPARRE ALARCON (DNI N° 20.175.391) manifiesta que cede todos los derechos, acciones y obligaciones de adjudicación que tiene y le corresponden, sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 34 de la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Nora Andrea Hortencia FUSCALDO (DNI N° 20.461.805), aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa

N° 34, correspondiente a la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Nora Andrea Hortencia FUSCALDO (DNI N° 20.461.805), de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de Septiembre de 1968 y de estado civil divorciada.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-006043, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 32.292,00).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Nora Andrea Hortencia FUSCALDO (DNI N° 20.461.805).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Nora Andrea Hortencia FUSCALDO (DNI N° 20.461.805) en el domicilio sito Cepeda N° 557 - Casa N° 34 de la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS".-

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACIÓN N° 089
PROYECTO N° 498/2021
SANCIONADO 23/09/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial la propuesta de extensión del Tapiz del Centenario, presentada por docentes del Área de Educación Artística de la E.P.P. N° 6 "Isla Pavón", titulada "**Memorias de una pandemia, vivencias y experiencias en casa**".

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 089/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 090
PROYECTO N° 506/2021
SANCIONADO 23/09/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

EXPRESAR su adhesión a la celebración del día mundial del Alzheimer, a realizarse el día 21 de Septiembre de cada año, fecha elegida por la Organización Mundial de la Salud y la Federación Internacional de Alzheimer.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 090/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 091
PROYECTO N° 508/2021
SANCIONADO 23/09/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su adhesión al Día Nacional de los Derechos Políticos de las Mujeres, que se conmemora cada 23 de Septiembre mediante la Ley 24785, en memoria de la publicación de la Ley 13010 de 1947, que consagró los derechos políticos para las mujeres.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 091/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 092
PROYECTO N° 536/2021
SANCIONADO 23/09/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su Beneplácito a "Huerteros PM", por su iniciativa de trabajo coordinado junto al INTA y la Dirección de Producción de la Municipalidad de Perito Moreno en asesoramiento, distribución de semillas y prestación de servicios de moto-cultivador ad-honorem a los pequeños productores de huertas urbanas, contribuyendo y poniendo en valor las economías familiares.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 092/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES M.S.

DISPOSICIÓN N° 003

RÍO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente SPP-N° 590.173/20;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3523, establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Cruz en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que el Artículo 87° de la citada Ley crea el SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL como una fuerza de seguridad de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, destinada a la custodia y guarda de los procesados y a la ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el Artículo 1 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, y mediante el Artículo 4 se modifica el Artículo 8 de la Ley de Seguridad Pública N° 3523, quedando integrado en su inciso j) el Servicio Penitenciario Provincial;

Que por conducto del Decreto Provincial N° 990/18, se aprueba la reglamentación del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, facultando a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, al dictado de normas aclaratorias, complementarias y operativas para la puesta en funcionamiento de la mentada fuerza de seguridad;

Que por Decreto Provincial N° 0407/20, en su artículo 9° se modificó el Decreto Provincial N° 0990/18 y a su vez, se aprobó la reglamentación del artículo 10° ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS)", tendiente a regular la gestión administrativa general de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que asimismo, el artículo 246° del Anexo al Decreto N° 990/18 establece que los ascensos del personal de Oficiales Subalternos y Jefes, se producirán por Disposición del Secretario de Estado de Seguridad;

Que por Disposición SSAP-N° 22/18, se procedió a ratificar las Actas de Transferencia de Agentes Públicos y Cadetes suscriptas oportunamente entre el Jefe de POLICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y el Director Ejecutivo del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, de conformidad a lo establecido en los Artículos 73° y 74° del Decreto Provincial N° 0990/18;

Que mediante Resolución Ministerial MS- N° 406 de fecha 29 de Diciembre del año 2020, obrante a fojas 223/225, se exceptuó para el año 2020, el tratamiento de la Junta de Calificaciones para el ascenso del Personal Superior y Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, de acuerdo a lo normado en los Artículos 247°, 250° y 252° del Decreto Provincial N° 990/18 y a su vez, se facultó al Subdirector Ejecutivo del Servicio Penitenciario Provincial, a que proceda a conocer la nómina del Personal Superior y Subalterno que reúnan las condiciones necesarias para acceder al grado inmediato superior y aquellos que se encuentren en carácter de inhabilitación por aplicación de las normas reglamentarias vigentes;

Que en ese sentido, a través del Radiograma N° 004/S.E./2020, emanada por la Subdirección Ejecutiva, se dió a conocer la nómina del personal Subalterno que se encuentran en condiciones de ascender al Grado Superior Inmediato bajo la órbita del Servicio Penitenciario Provincial, obrante a fojas 239/240;

Que por intermedio de la Disposición D.E.- N° 00260/20 de fecha 18 de Diciembre del año 2020, el Director Ejecutivo del Servicio Penitenciario Provincial, propició los ascensos al Grado Inmediato Superior del Personal Peni-

tenciario, teniendo en cuenta el Orden de Mérito de cada uno de los postulantes, de acuerdo a las calificaciones obrantes en las fojas de concepto y el tiempo transcurrido en la jerarquía;

Que por otro lado, mediante Nota N° 006-D.G.P./2021, obrante a fojas 242/245, la Dirección General de Personal del Servicio Penitenciario Provincial, detalla la nómina del personal penitenciario declarado "No Apto para Ascenso Superior Inmediato", conforme los registros obrantes en la Sección Sumarios dependiente de la Dirección de Personal e Instrucción;

Que de igual manera, a fojas 246, obra Nota N° 007-D.G.P./2021, en la cual se informa que de acuerdo al análisis efectuado por la Dirección General de Personal, no existe personal penitenciario "Apto para Permanecer en el Grado", según el Artículo 259° Inciso b) del Decreto Provincial N° 990/18;

Que por lo expuesto, resulta necesario promover a partir del 1° de Enero del año 2021, a los funcionarios penitenciarios que se describen en el ANEXO I de la presente y aprobar la nómina del Personal Subalterno Postergado para el ascenso, de conformidad al ANEXO II;

Que el Suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 246° del Decreto Provincial N° 0990/18;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen 022/SAJ/2021, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 294/295;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD DISPONE:

1°.- **PROMUÉVASE**, en el SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a partir del 1° de Enero del año 2021, en los grados y escalafones que en cada caso se indica, a los funcionarios penitenciarios que se describen en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

2°.- **APRUÉBASE**, la nómina de Personal Subalterno Postergado para el ascenso de conformidad al ANEXO II de la presente, por aplicación de las normas reglamentarias del Decreto Provincial N° 990 de fecha 25 de Octubre del año 2018 y su modificatoria, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- **PASE**, al Servicio Penitenciario Provincial, comuníquese a Contaduría General, Tribunal de Cuentas, y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Dr. GUSTAVO A. GONZALEZ DIAZ
Secretario de Estado de Seguridad

ANEXO I

PROMOCIÓN DEL PERSONAL SUBALTERNO DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

A AYUDANTE DE PRINCIPAL: CUERPO GENERAL - ESCALAFÓN GENERAL

N°	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
01	AYUDANTE 1°	GRANDE, MAXIMILIANO	24.004.438

A AYUDANTE DE SEGUNDA: CUERPO GENERAL - ESCALAFÓN GENERAL

N°	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
01	AYUDANTE 3°	DRAGICEVIC, MIGUEL FERNANDO	28.156.060
02	AYUDANTE 3°	SANTANA, MONICA EDITH	23.359.985
03	AYUDANTE 3°	ÑIRIPIL, PABLO ANDRES	28.419.146
04	AYUDANTE 3°	BERROCAL, CLAUDIO HERNAN	23.490.887
05	AYUDANTE 3°	CONTRERAS, CRISTIAN FABIAN	28.704.735
06	AYUDANTE 3°	DECIMA, JORGE ALEJANDRO	25.222.858
07	AYUDANTE 3°	GUERRERO, ALEJANDRO ENRIQUE	26.290.343
08	AYUDANTE 3°	PEÑA, JOSE GUSTAVO	26.055.017
09	AYUDANTE 3°	VINETT, RUBEN DARIO	26.868.477
10	AYUDANTE 3°	OYARZO, RENEE VERONICA	28.193.161
11	AYUDANTE 3°	ALVAREZ, ARCADIO ANDRES	31.105.440
12	AYUDANTE 3°	ESCOBAR, ALFREDO ANDRES	28.156.286
13	AYUDANTE 3°	VEGA, HORACIO JORGE	24.336.021
14	AYUDANTE 3°	CARAMELA, ANGEL DAVID	25.253.049
15	AYUDANTE 3°	OYARZO, DANIEL FERNADO	30.999.113
16	AYUDANTE 3°	DEMETRI, JUAN CARLOS	26.374.556
17	AYUDANTE 3°	SINCHEZ, RODRIGO JOSE	32.938.879
18	AYUDANTE 3°	RAMOS, JORGE LEONARDO	26.580.488
19	AYUDANTE 3°	VELAZQUEZ, ROBERTO FERNANDO	29.166.773

A AYUDANTE DE TERCERA: CUERPO GENERAL - ESCALAFÓN GENERAL

N°	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
01	AYUDANTE 4°	MIRANDA, ROQUE ANTONIO	26.462.900
02	AYUDANTE 4°	PEREIRA, CRISTIAN SEBASTIAN	32.181.156
03	AYUDANTE 4°	SOSA, GILBERTO DANIEL	31.751.263
04	AYUDANTE 4°	BENITEZ, CLAUDIO SEBASTIAN	31.647.743
05	AYUDANTE 4°	ROJAS, RAUL RICARDO	31.755.555
06	AYUDANTE 4°	COLQUE, CELSO GONZALO SEBASTIAN	28.616.692

A AYUDANTE DE CUARTA: CUERPO GENERAL - ESCALAFÓN GENERAL

N°	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
01	AYUDANTE 5°	CLAVELL, MILTON ESTEBAN	34.596.852
02	AYUDANTE 5°	REYES, ARIEL ANDRES	30.670.649

03	AYUDANTE 5°	ROGEL ALVARADO, ROMINA GISEL	33.939.632
04	AYUDANTE 5°	JAIMEZ, VALERIA DEL VALLE	31.814.622
05	AYUDANTE 5°	RAMOS, FRANCO RAFAEL	34.286.876
06	AYUDANTE 5°	ALVARADO, BEATRIZ MARICEL	30.529.293
07	AYUDANTE 5°	ARREGIN, KARINA DEL VALLE	30.228.636
08	AYUDANTE 5°	BARRAZA, PAMELA JAQUELIN	31.816.293
09	AYUDANTE 5°	BOSCH, VANESA EUGENIA	34.367.445
10	AYUDANTE 5°	CARRASCO, JANNETT NOEMI	36.334.904
11	AYUDANTE 5°	GALLARDO, JOHN WILLIAM	34.397.777
12	AYUDANTE 5°	MORALES, JONATHAN DANIEL	37.118.493
13	AYUDANTE 5°	HERMOSILLA, CARLOS ALBERTO	32.205.962
14	AYUDANTE 5°	VEGA, DALILA ESTER	33.331.509
15	AYUDANTE 5°	VEGA, PABLO GABRIEL	37.084.017

**ANEXO II
PERSONAL SUBALTERNO POSTERGADO PARA ASCENSO**

**A AYUDANTE DE SEGUNDA:
CUERPO GENERAL - ESCALAFÓN GENERAL**

N°	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
01	AYUDANTE 3°	SOTO, DIEGO ANDRES	26.324.014
02	AYUDANTE 3°	CRUZ, JOSE MARCELO	23.359.727
03	AYUDANTE 3°	GUZMAN, HECTOR ANGEL	30.502.740
04	AYUDANTE 3°	AGUILA, MARCOS ANTONIO	30.999.148

**A AYUDANTE DE TERCERA:
CUERPO GENERAL - ESCALAFÓN GENERAL**

N°	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
01	AYUDANTE 4°	CONEJERO, GONZALO FEDERICO	30.649.157
02	AYUDANTE 4°	OPORTO OYARZO, CARLOS ADRIAN	33.447.316

**A AYUDANTE DE CUARTA:
CUERPO GENERAL - ESCALAFÓN GENERAL**

N°	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
01	AYUDANTE 5°	MARTINEZ, GASTON OMAR	32.210.842
02	AYUDANTE 5°	LEIVA, GISEL MARIA VICTORIA	33.447.244
03	AYUDANTE 5°	ESCALANTE, JOAQUIN ALEJANDRO	30.359.993
04	AYUDANTE 5°	MOYANO, CRISTIAN RAUL	29.419.928
05	AYUDANTE 5°	PLAZA, MARCOS RAFAEL	30.765.963
06	AYUDANTE DE 5°	FRETE, CARINA ALEJANDRA	34.525.072

**A AYUDANTE DE QUINTA:
CUERPO - ESCALAFÓN GENERAL**

N°	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
01	SUBAYUDANTE	ALVAREZ, JOSE AUGUSTO	33.911.266
02	SUBAYUDANTE	ATIENZA BARRERA, MARIA BELEN	32.744.139
03	SUBAYUDANTE	VELOSO, FLAVIO MAXIMILIANO	31.908.120
04	SUBAYUDANTE	SILVA, SAUL ALEXIS	34.417.086
05	SUBAYUDANTE	BARRIA GLEADELL, SERGIO EMMANUEL	38.794.361
06	SUBAYUDANTE	PEREZ, RODRIGO FERNANDO	34.969.444

DISPOSICIÓN N° 004

RÍO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente SPP-N° 590.137/20;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3523, establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Cruz en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que el Artículo 87 de la citada Ley crea el SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL como una fuerza de seguridad de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, destinada a la custodia y guarda de los procesados y a la ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el Artículo 1 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera

ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, y mediante el Artículo 4 se modifica el Artículo 8 de la Ley de Seguridad Pública N° 3523, quedando integrado en su inciso j) el Servicio Penitenciario Provincial;

Que por conducto del Decreto Provincial N° 990/18, se aprueba la reglamentación del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, facultando a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, al dictado de normas aclaratorias, complementarias y operativas para la puesta en funcionamiento de la mentada fuerza de seguridad;

Que por Decreto Provincial N° 0407/20, en su artículo 9° se modificó el Decreto Provincial N° 0990/18 y a su vez, se aprobó la reglamentación del artículo 10° ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS)", tendiente a regular la gestión administrativa general de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que asimismo, el Artículo 246° del Anexo al Decreto N° 990/18 establece que los ascensos del personal de Oficiales Subalternos y Jefe se producirán por Disposición del Secretario de Estado de Seguridad;

Que por Disposición SSAP-N° 22/18, se procedió a ratificar las Actas de Transferencia de Agentes Públicos y Cadetes suscriptas oportunamente entre el Jefe de POLICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y el Director Ejecutivo del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, de conformidad a lo establecido en los Artículos 73° y 74° del Decreto Provincial N° 0990/18;

Que mediante Resolución Ministerial MS- N° 406 de fecha 29 de Diciembre del año 2020, obrante a fojas 157/160, se exceptuó para el año 2020, el tratamiento de la Junta de Calificaciones para el ascenso del Personal Superior y Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, de acuerdo a lo normado en los Artículos 247°, 250° y 252° del Decreto Provincial N° 990/18 y a su vez, se facultó al Subdirector Ejecutivo del Servicio Penitenciario Provincial, a que proceda a conocer la nómina del Personal Superior y Subalterno que reúnan las condiciones necesarias para acceder al grado inmediato superior y aquellos que se encuentren en carácter de inhabilitación por aplicación de las normas reglamentarias vigentes;

Que en ese sentido, a través del Radiograma N° 003-S.E./2020, emanada por la Subdirección Ejecutiva, se dió a conocer la nómina del personal de Oficiales que se encuentran en condiciones de ascender al Grado Superior Inmediato bajo la órbita del Servicio Penitenciario Provincial, obrante a fojas 174/175;

Que por intermedio de la Disposición D.E.- N° 00259/20 de fecha 18 de Diciembre del año 2020, el Director Ejecutivo del Servicio Penitenciario Provincial, propició los ascensos al Grado Inmediato Superior del Personal Penitenciario, teniendo en cuenta el Orden de Mérito de cada uno de los postulantes, de acuerdo a las calificaciones obrantes en las fojas de concepto y en reconocimiento al Cargo que ostenta a la fecha;

Que por otro lado, mediante Nota N° 008-D.G.P./2021, obrante a fojas 176/177, la Dirección General de Personal del Servicio Penitenciario Provincial, detalla la nómina del personal penitenciario declarado "No Apto para Ascenso Superior Inmediato", conforme los registros obrantes en la Sección Sumarios dependiente de la Dirección de Personal e Instrucción;

Que de igual manera, a fojas 178, por Nota N° 009-D.G.P./2021, se informa el personal penitenciario declarado "Apto para Permanecer en el Grado", según el Artículo 259° Inciso b) del Decreto Provincial N° 990/18;

Que por lo expuesto, resulta necesario promover a partir del 1° de Enero del año 2021, a los funcionarios penitenciarios que se describen en el ANEXO I de la presente y aprobar la nómina del Personal Superior y Subalterno Postergado para el ascenso, de conformidad al ANEXO II;

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 246° del Decreto Provincial N° 0990/18;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen 021/SAJ/2021, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante fojas 217 y vuelta;

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE SEGURIDAD
DISPONE:**

1°.- PROMUÉVASE, en el SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a partir del 1° de Enero del año 2021, en los grados y escalafones que en cada caso se indica, a los funcionarios penitenciarios que se describen en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

2°.- APRUÉBASE, la nómina de Personal Superior y Subalterno Postergado para el ascenso de conformidad al ANEXO II de la presente, por aplicación de las normas reglamentarias del Decreto Provincial N° 990 de fecha 25 de Octubre del año 2018 y su modificatoria, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- PASE, al Servicio Penitenciario Provincial, comuníquese a Contaduría General, Tribunal de Cuentas, y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. GUSTAVO A. GONZALEZ DIAZ
Secretario de Estado de Seguridad

ANEXO I
PROMOCIÓN DE OFICIALES SUBALTERNOS Y JEFES DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

A PREFECTO:**CUERPO GENERAL - ESCALAFÓN GENERAL**

Nº	JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
01	SUBPREFECTO	PINCHULEF, HECTOR FABIAN	23.525.751

A ALCAIDE MAYOR:**CUERPO GENERAL - ESCALAFÓN GENERAL**

Nº	JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
01	ALCAIDE	PADILLA, JOSÉ JAVIER	30.144.135
02	ALCAIDE	ARANEDA, RAUL ALEJANDRO	24.067.763
03	ALCAIDE	GORDILLO, JOSÉ FELICIANO	28.702.590
04	ALCAIDE	QUINTOMAN, CESAR EDUARDO	25.595.552
05	ALCAIDE	MORALES, FABIO MARTIN	26.603.864

A ALCAIDE:**CUERPO GENERAL - ESCALAFÓN GENERAL**

Nº	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
01	SUBALCAIDE	SOLIS, DIEGO ORLANDO	31.802.268

A ALCAIDE:**CUERPO GENERAL - ESCALAFÓN PROFESIONAL**

Nº	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PROFESIÓN
01	SUBALCAIDE	BUBOLA, JOSÉ EDUARDO	13.602.216	MEDICO C.

A SUBALCAIDE:**CUERPO GENERAL - ESCALAFÓN GENERAL**

Nº	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
01	ADJUTOR PRINCIPAL	ROLON, DIEGO FERNANDO	30.422.207
02	ADJUTOR PRINCIPAL	GODOY, ARIEL WENCESLAO	30.382.252
03	ADJUTOR PRINCIPAL	PINTOS, MARTIN MAXIMILIANO	33.260.317
04	ADJUTOR PRINCIPAL	LAGORIA, CINTHYA VANESA	31.548.224
05	ADJUTOR PRINCIPAL	KALINOSKI, FABIAN MARCELO	28.613.415

A ADJUTOR PRINCIPAL:**CUERPO GENERAL - ESCALAFÓN GENERAL**

Nº	JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
01	ADJUTOR	AMALLO, PABLO ORLANDO	36.143.462

A ADJUTOR:**CUERPO GENERAL - ESCALAFÓN GENERAL**

Nº	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
01	SUBADJUTOR	RODRIGUEZ, SILVIANOEMI DEL VALLE	37.645.647
02	SUBADJUTOR	OLAVARRIA, JUAN ANDRES	33.023.483
03	SUBADJUTOR	GONZALEZ, CARLOS RENE	38.518.019

ANEXO II
PERSONAL SUPERIOR POSTERGADO PARA ASCENSO

A ALCAIDE:**CUERPO GENERAL - ESCALAFÓN GENERAL**

Nº	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
01	SUBALCAIDE	DE LA CERDA, NESTOR HUGO	27.630.790
02	SUBALCAIDE	VELASQUEZ, SOLEDAD ANDREA	27.970.856

A SUBALCAIDE:**CUERPO GENERAL - ESCALAFÓN GENERAL**

Nº	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
01	ADJUTOR PRINCIPAL	ALCARAZ, CARLOS DANIEL	31.801.979
02	ADJUTOR PRINCIPAL	FIGUEREDO, PABLO ANDRES	32.979.395
03	ADJUTOR PRINCIPAL	RAMOS, DANIEL ALBERTO	32.045.557

A ADJUTOR:**CUERPO GENERAL - ESCALAFÓN GENERAL**

Nº	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
01	SUBADJUTOR	FARFAN, GASTÓN ALEJANDRO	40.711.013
02	SUBADJUTOR	FLORES, SANTIAGO ENRIQUE	39.205.392
03	SUBADJUTOR	GONZALEZ, MATIAS MARCOS EXEQUIEL	39.776.228

CUERPO DE PROFESIONALES:**A ALCAIDE**

Nº	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PROFESIÓN
01	SUBALCAIDE	JAREMCHUCK, IVANA NERINA	27.954.971	PSICOLOGA

DISPOSICIÓN Nº 005

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente SPP-Nº 590.208/2021;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 3523, establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del sistema de seguridad pública de la Provincia de Santa Cruz en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que el Artículo 87º de la citada Ley, crea el SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, como una fuerza de seguridad de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, destinada a la custodia y guarda de los procesados y a la ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad;

Que por Ley Provincial Nº 3680, se sustituyó el Artículo 1º de la Ley Orgánica de Ministerios Nº 3480 y su modificatoria, incorporando como Inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial Nº 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD, es competente en la gestión general del Servicio Penitenciario Provincial, en lo referido a la dirección de los Recursos Humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una Unidad de Organización administrativa especial;

Que por conducto del Decreto Provincial Nº 0990/18, se aprueba la reglamentación del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, facultando a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios al dictado de normas aclaratorias, complementarias y operativas para la puesta en funcionamiento de la mentada fuerza de seguridad;

Que por Decreto Provincial Nº 0407/20, en su Artículo 9º, se modificó el Decreto Provincial Nº 0990/18 y a su vez, se aprobó la reglamentación del Artículo 10º ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial Nº 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS)", tendiente a regular la gestión administrativa general de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que mediante Disposición SSAP-Nº 009/18, emanada por la entonces Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, se aprobaron las Estructuras Organizativas de primer y segundo nivel operativo del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, de conformidad a lo establecido por el Artículo 21º del Anexo al Decreto Provincial Nº 0990/18;

Que en este sentido, resultó necesario efectuar una restructuración en la faz organizativa del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, por lo cual mediante Disposición D.E.-Nº 00261 de fecha 29 de Diciembre del año 2020, se dispuso el traslado y pases del personal de Oficiales de los diferentes establecimientos;

Que a fojas 47/49, obran Notas DE-SPP -Nros. 011/21 y 020/21, emitidas por el Director Ejecutivo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, por medio de las cuales solicita que se proceda a efectuar las limitaciones en los cargos de Directores, Subdirectores y/o Jefes de la Estructura Organizativa del Servicio Penitenciario Provincial, los cuales se detallan en el ANEXO I de la presente, contando con el visto bueno del Secretario de Estado de Seguridad;

Que el Suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 23º del Anexo al Decreto Nº 0990/18, además, cabe destacar que al encontrarse vacante la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, el Señor Secretario de Estado de Seguridad, Dr. Gustavo GONZÁLEZ DIAZ, en uso de sus atribuciones, tiene la facultad de designar y/o limitar a los Directores Generales y cargos correspondientes a las Estructuras Organizativas inferiores a éstas, a pro-

puesta del Director Ejecutivo;

Que a fojas 72/73, interviene la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad, mediante Nota N° 0127-DGRRHH/2021;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen 129-D.G.A.JUR.yJUD/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Ju-

rídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 78/79;

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE SEGURIDAD
DISPONE:**

1°.- LIMÍTASE, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Directores, Subdirectores y/o Jefes dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia

de Santa Cruz, que se detallan en el **ANEXO I** que forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

2°.- PASE, al Servicio Penitenciario Provincial (Dirección General de Personal), comunicase a Contaduría General, Tribunal de Cuentas, y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Dr. GUSTAVO A. GONZÁLEZ DÍAZ
Secretario de Estado de Seguridad

ANEXO I

N°	JERARQUÍA	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. - Clase	FECHA DE LIMITACIÓN	CARGO
1	ALCAIDE MAYOR	VICTOR EDUARDO SANCHES	27.098.712 - 1979	27/01/2021	DIRECTOR ASUNTOS JUDICIALES
2	ADJUTOR	JOHANA GRACIELA TOLEDO	35.570.389	27/01/2021	JEFE A/C Unid. Coord. del Programa de Asist. de Personas Bajo vigilancia Electrónica
3	PREFECTO	JORGE WALTER MATUS	23.012.563 - 1972	01/03/2021	DIRECTOR Unidad Penitenciaria N° 1
4	ALCAIDE MAYOR	ALEJANDRO ROQUE CARRASCO	26.531.388 - 1978	01/03/2021	DIRECTOR ALCAIDIA Penitenciaria Caleta Olivia
5	ALCAIDE	GABRIEL VALENTIN CASAS	22.154.886 - 1972	01/03/2021	JEFE DIV. SEGURIDAD INTERNA U.P. N° 1
6	ALCAIDE	FABIO MARTIN MORALES	26.603.864 - 1978	01/03/2021	JEFE DIV. SEGURIDAD EXTERNA U.P. N° 1
7	ALCAIDE	CESAR EDUARDO QUINTOMAN	25.595.552 - 1977	01/03/2021	JEFE DIV. SEGURIDAD EXTERNA Alcaidía Penitenciaria Pto. Deseado
8	ALCAIDE	DIEGO ORLANDO SOLIS	31.802.268 - 1986	01/03/2021	JEFE DIV. SEGURIDAD EXTERNA Alcaidía Penitenciaria Caleta Olivia
9	SUB ALCAIDE	NESTOR HUGO DE LA CERDA	27.630.790 - 1980	01/03/2021	SUBDIRECTOR Alcaidía Penitenciaria Pto. San Julián

**DISPOSICIONES
D.P.R.H.**

DISPOSICIÓN N° 00038

RÍO GALLEGOS, Marzo 25 de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° **494.434/2021**, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado TA X-2001.

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 51° 15' 52.22" Long 71° 41' 5.68"-.

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro.

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs.4.

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 9.

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 10, del expediente del visto, no se formulan objeciones a lo solicitado.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoria letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs. 20.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**LA DIRECTORA GENERAL
DE HIDROLOGIA
DISPONE:**

1°) OTORGAR, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado TA X-2001.

2°) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 51° 15' 52.22" Long 71° 41' 5.68"

3°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante deposito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 44/19, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6°) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.

7°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIÓN N° 00039

RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° **496.263/2000**, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 387, del expediente de referencia los Sres. Mariano y Juan Bellio titulares de "De la Cordillera S.H.", solicitan renovación del permiso para la captación y uso especial del agua pública del pozo ubicado en las coordenadas S 50°20'42,5" W 72°15'17,6", de la Localidad de El Calafate;

Que la dotación que se autorizará es de 1,5 m3/hr, según lo requerido por los titulares de la Empresa y lo recomendado en expediente de referencia a fojas 336 a 353, por la Empresa Sensei Ambiental, por un período de doce (12) a partir del día de la fecha;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo; Que obra Informe a fojas N° 400, en expediente de referencia;

Que obra Dictamen favorable de la Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR(A) PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) RENOVAR, el Permiso a favor de Bellio Juan José

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5601 DE 24 PAGINAS**

y Bellio Mariano Martín titulares de "De la Cordillera S.H.", con domicilio Real en Los Inmigrantes 24, de la Ciudad del Calafate, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua pública del pozo, ubicado en las coordenadas S 50°20'42,5" W 72°15'17,6".-

2º) La dotación de extracción de agua subterránea que se autoriza es de 1,5 m3/hr, por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.-

3º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en carácter de declaración jurada, con una foto legible y a color de la última lectura, para efectuar la correspondiente certificación.-

4º) La captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Una vez realizado el pago deberá enviar copia del comprobante del mismo a esta Dirección Provincial.-

5º) Que sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia en lo concerniente a la calidad del agua para el consumo humano.-

6º) Para realizar la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

7º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

8º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.-

9º) La empresa De la Cordillera S.H., deberá dar respuesta a la documentación solicitada mediante Nota N° 796/DPRH/2021, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la presente.-

10º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Tribunal de Cuentas, notifíquese a Bellio Juan José y Bellio Mariano Martín titulares de "De la Cordillera S.H." y dese a Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.**

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 092

RÍO GALLEGOS, 23 de Junio de 2021.-

Expediente N° 445.170-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2099 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado "**EL KAMARUCO**", propiedad del Sr. CARRIZO, César Rubén C.U.I.T. N° 20-30544357-4, sito en Avenida Los Charitos N° 129, de la localidad de El Chaltén.

CLASIFICAR como "CASA DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como ESTANDAR "B", al establecimiento citado en el Artículo 1º.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146º del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR al prestador CARRIZO César DNI N° 30.544.357, en el domicilio indicado en el Artículo 1º.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 093

RÍO GALLEGOS, 23 de Junio de 2021.-

Expediente N° 445.900-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2092 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado "**CALAFATE ANFITEATRO**" propiedad del SR. CAVA Dalmiro, C.U.I.T. N° 20-23955239-1, sito en 17 de Octubre N° 90, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como ESTANDAR "B", al establecimiento citado en el Artículo 1º.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146º del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador CAVA, Dalmiro DNI N° 23.955.239, en el domicilio indicado en el Artículo 1º.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 094

RÍO GALLEGOS, 23 de Junio de 2021.-

Expediente N° 445.169-M.P.C.I./2021, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2093 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado "**HOSTERIA EL ALAMO**", propiedad de la SRA. KNOOP Mónica Viviana, C.U.I.T. N° 27-10450473-1, sito en Calle Av. San Martín 198, de la localidad de El Chaltén.-

CLASIFICAR como "**HOSTERIA**" y **CATEGORIZAR** con "**3 ESTRELLAS**", al establecimiento citado en el Artículo 1º.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la apoderada KNOOP Mónica Viviana, D.N.I. N° 10.450.473, en el domicilio indicado en el Artículo 1º.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN M.P.C. e I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 059

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPC.I-N°445.222/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N°27/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Luis **BAILLO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, el día 05 de Marzo de 2021, en el establecimiento ganadero "Lago del Desierto" paraje denominado "Pozón de los Salmones", en el curso de agua "río De Las Vueltas";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a fojas 11/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se los tiene por confeso en el marco del Artículo 67º del Decreto N°195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc. 1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N°1464, 1723 y 2934 Decreto N°195/83 y Disposición SPyAP-N°205/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N°593/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.-CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 27/SEPyA/21 al señor Luis **BAILLO** (Clase 1959 -D.N.I. N° 92.589.991) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Luis **BAILLO**, con multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00)** equivalente a cinco (5) módulos (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3, del Decreto N°195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Luis **BAILLO**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N°195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz
P-1

DISPOSICIÓN N° 060

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N°443.111/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 26/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Danner **PAZ ROCA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando fuera del horario establecido, el día 11 de Marzo de 2020, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto" paraje denominado "Pozón de los Salmones", en el curso de agua "río Toro";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 10/12 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se los tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N°195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 59° inc. 1) del Decreto N°195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723 y 2934 Decreto N°195/83 y Disposición SPyAP-N° 205/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N°592/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 16;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 26/SEPyA/21 al señor Danner **PAZ ROCA** (Clase 1984 - D.N.I. N° 95.317.744) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Danner **PAZ ROCA**, con multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00)**

equivalente a diez (10) módulos (por pescar fuera del horario establecido), falta tipificada en el Artículo 59° del Decreto N°195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Danner **PAZ ROCA**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIÓN
M.G. - I.G.P.J.**

DISPOSICIÓN N° 197

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-

VISTO:

Las Disposiciones Generales N° 070-IGPJ-2020, N° 125BIS-IGPJ-2020, N° 127-IGPJ-2020, N° 009-IGPJ-2021 y N° 029-IGPJ-2021; y

CONSIDERANDO:

Que ésta Inspección General de Personas Jurídicas a través de la Disposición N° 070-IGPJ-2020, de fecha 6 de Mayo de 2020, procedió a prorrogar los mandatos de Autoridades de Asociaciones Civiles y Fundaciones inscriptas en la Provincia de Santa Cruz, por el término de noventa (90) días hábiles;

Que asimismo, por Disposición N° 127-IGPJ-2020, de fecha 16 de Septiembre de 2020, prorrogó nuevamente los mandatos de Autoridades por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles;

Que por otro lado, a través de las Disposiciones N° 125BIS-IGPJ-2020 y N° 009-IGPJ-2021, las cuales tuvieron un plazo de vigencia de cuarenta y cinco (45) días y treinta (30) días hábiles respectivamente, se autorizó la realización de reuniones y Asambleas a distancia, mediante la utilización de plataformas digitales, salvo los casos de elección de Autoridades por medio de presentación de lista;

Que mediante la última Disposición emitida por este Organismo de Control, N° 029-IGPJ-2021, se dispuso la habilitación de los plazos administrativos, para aquellas Asociaciones Civiles y Fundaciones inscriptas en la Provincia de Santa Cruz a fin de realizar en el plazo de CIENTO VEINTE (120) días hábiles, las reuniones y asambleas a distancia mediante plataforma digital para regularizar su situación legal y contable ante esta Inspección;

Que dicha Disposición, en primer término, exceptuaba de las exigencias impuestas a aquellas Entidades que prevean por estatuto social la elección de autoridades mediante el procedimiento de presentación de listas;

Que igualmente se exceptuaba, a los Centros de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Santa Cruz, integrados por adultos mayores e incluidos en el grupo de personas de riesgo COVID 19, que define la Autoridad Sanitaria Provincial por Decreto N° 301/2020 y sus modificatorias;

Que en estos supuestos, se dispuso una prórroga por el plazo de ciento veinte (120) días hábiles a los mandatos de autoridades y presentación de ejercicios económicos sociales vencidos, salvo Disposición en contrario;

Que en virtud de haber vencido el plazo de vigencia de

la Disposición N° 029-IGPJ-2021, el día 28 de Septiembre del corriente año, esta Inspección General **INTIMA** aquellas Asociaciones Civiles y Fundaciones inscriptas en la Provincia de Santa Cruz, cuyos mandatos de Autoridades expiraron entre el 20 de Marzo de 2020 y hasta el 28 de Septiembre del año en curso, a realizar en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, computados a partir del 29 de Septiembre del año en curso, las reuniones y asambleas generales, a fin de proceder a la renovación de Autoridades y aprobación de ejercicios adeudados, con el objetivo de regularizar su situación legal y contable con este Organismo de Contralor, bajo apercibimiento de Ley;

Que por último, se hace saber que esta Inspección General ha otorgado un plazo total de ciento noventa y cinco (195) días hábiles a fin de que las Entidades inscriptas en este Organismo regularicen su situación legal y contable;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

POR TODO ELLO:

**LA INSPECTORA GENERAL DE
PERSONAS JURÍDICAS
DISPONE:**

1°.- INTIMAR, a aquellas Asociaciones Civiles y Fundaciones inscriptas en la Provincia de Santa Cruz, cuyos mandatos de Autoridades expiraron entre el 20 de Marzo de 2020 y hasta el 28 de Septiembre del año en curso, a realizar en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, las reuniones y asambleas generales, a fin de proceder a la renovación de Autoridades y aprobación de ejercicios adeudados, con el objetivo de regularizar su situación legal y contable con este Organismo de Contralor, bajo apercibimiento de Ley;

2°.- DETERMINAR, que la presente Disposición General entra en vigencia a partir del 29 de Septiembre de 2021.-

3°.- Regístrese como Disposición General. Publíquese en el Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. ROMINA A. CHAZAMPI

Inspector Gral. de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.E.A.**

DISPOSICIÓN N° 064

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 976.465/MSA/2019.-

RENOVAR a la **Odontóloga Romina Andrea ESCOBAR**, C.U.I.T/L. N° 27-33285928-0 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS.-**

OTORGAR a la solicitante el **Certificado Ambiental Anual N° 770** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 066

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 971.330/MSA/2018.-

RENOVAR a la empresa **CALENDER S.A.**, C.U.I.T. N° 30-68333812-1, la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 683** previsto en el artículo 18° del Decreto provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, categorías de control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y48 contaminado con Y9 e Y12**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 067

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 901.792/JGM/2012.-

RENOVAR a la firma **SENSEI** de **RUBEN DARIO MARUCCO**, C.U.I.T. 20-17462045-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 723** previsto en el artículo 18° del Decreto provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, categorías de control y de peligrosidad identificadas como: **Y4**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 068

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 902.588/JGM/2015.-

RENOVAR a la **Odontóloga MERCEDES CAROLINA VISPO**, C.U.I.T./L. N° 27-29089488-9, su inscripción para el **"Consultorio Odontológico"** sito en calle Alvear N° 1615 (CP-9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS-BIOPATOGÉNICOS**.-

OTORGAR a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 572** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, a cargo del Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría n° Uno a mi cargo, con asiento en el Pasaje Kennedy casa 3 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **SANTIAGO CONRADO JANCICH** D.N.I. 4.922.661, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"Jancich, Santiago Conrado s/ Sucesión ab-intestato"** (Expte. Nro. 21.242/21).

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° UNO con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, Dra. Gabriela Zapata, secretaria Civil, siendo su Secretaria titular la Dra. Daiana Leyes, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados **"CONDORI VICTOR HUGO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (EXPTE. DIGITAL)"** Expte. Nro. 20986/21; citándose y emplazándose a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante: Condori Víctor Hugo, DNI N° 29.052.253, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 inc. 2 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-

PICO TRUNCADO, 31 de Agosto de 2021.-

HECTOR F. FARIAS GUARDO

Abogado

T° XII F° 82

T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

El Sr. Juez **Dr. GUILLERMO P. GHIO**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, sito en Av. Simón Bolívar N° 482 de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **"OSSES DELIA SARAS/ Sucesión Ab-Intestato"** (Expte. N° 4062/21), cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. **OSSES DELIA SARA**, DNI N° F 4.872.594, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

LAS HERAS, 17 de Septiembre de 2021.-

Dr. ARIEL ANDRES LAZCANO

Abogado

T° VII F° 53 S.T.J.S.C.

T° 122 - F° 607 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Pje. Kennedy casas 3° y 4° -, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. UNO, a cargo del Dr. Javier Morales por subrogancia legal, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"VILLEGAS HECTOR EDUARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 21028/2020"**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Villegas Héctor Eduardo D.N.I. 16.616.849, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2021.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor ARABI, ALCIDES SALVADOR (D.N.I. N° 5.782.704) en autos caratulados: **"ARABI, ALCIDES SALVADOR S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO"**, Expte. N° 29.670/21, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".

RÍO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. BERSANELLI, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Y. RAMÓN, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MORRISON ALEJANDRO ARCHIVALDO DAVID S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y AB-INTESTATO"**, Expte. N° 28913/2021; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MORRISON ALEJANDRO ARCHIVALDO DAVID, DNI N° 14.212.443, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial. -

RÍO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° UNO, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante BRAVO CARLOS ALBERTO - DNI: 17.174.695 a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"BRAVO CARLOS**

ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 28620/19, a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Fdo. Marcelo H. Bersanelli -Juez. -
RÍO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez **Dr. Guillermo P. Ghio**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría N° 1 a cargo de la **Dra. SILVIA A. CARDOSO**, Secretaría N° 2 a cargo del **Dr. ROBERTO ADRIÁN RODRÍGUEZ** y Secretaría N° 3 a cargo de la **Dra. GABRIELAM. CARRIZO**, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Av. Simón Bolívar N° 482 de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“SAEZ UBALDO S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 3886/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **Ubaldo SAEZ D.N.I. N° 94.182.642** para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-
LAS HERAS, 21 de Septiembre de 2021.-

Dr. ARIELANDRES LAZCANO

Abogado

T° VII F° 53 S.T.J.S.C.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, la Sra. Ermelinda Muñoz, Libreta Cívica Nro. 3.998.300, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados **“MUÑOZ ERMELINDAS/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. Nro. 19995/20**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 8 de Septiembre del 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedrabuena -sito en calle España N° 644-, Dr. Renato Norberto Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **TOMÁS ESPINOLA**, DNI N° 11.945.527, para que, en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les corresponden en los autos caratulados: **“ESPINOLA TOMÁS/SUCESIÓN AB -INTESTATO”, EXPTE. N° 1504/2021**. Publíquese por el término de tres (3) días en el diario “LA OPINION AUSTRAL”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 23 de Septiembre de 2021.

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-1

EDICTO

“El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **ZABALA MARÍA AUDOLINA** DNI 4.185.200, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ZABALA MARIA AUDOLINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N.º 20005/21.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el “Boletín Oficial” y “La Opinión Zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.
CALETA OLIVIA, 20 de Septiembre de 2021”.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S.Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, Secretaría Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos **“CURINAO SEBASTIÁN IGNACIO S/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 4063/21**, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sebastián Ignacio CURINAO, DNI-33.776.246, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.). “... Publíquense edictos por el plazo de **TRES (3) días** en el Boletín Oficial...” Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.-
LAS HERAS: 20 de Septiembre de 2021.-

Dr. DIEGO S. SANDOVAL

Abogado

T.S.J.S.C. T° XI F° 56

C.S.J.N. T° 122 F° 526

P-1

EDICTO

Tengo el agrado de dirigirme a UD., en autos caratulados: **“MONTIEL JESSICA ROMINA C/ ALVAREZ HORACIO ALBERTO S/ DIVORCIO VINCULAR” - Expte: N°6973/18**, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia Nro. UNO, a cargo del Dr. Luis Cappa - Juez, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, sito en la calle Jofre de Loaiza N° 55, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se ha recaído Sentencia bajo Tomo: XLVIII - REGISTRO: 10 - FOLIO: 30/31, Río Gallegos, 31 de mayo de 2019. Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º) HACIENDO lugar a la demanda interpuesta y en su merito, decreto el divorcio vincular de los esposos, **JESSICA ROMINA MONTIEL** (DNI N° 32.744.031), y **HORACIO ALBERTO ALVAREZ** (DNI N° 10.079.454) quienes contrajeron nupcias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 3 de Septiembre de 2015, registrada bajo el Acta N° 72, circunscripción 1, Tomo 1M, del año 2015, con los alcances y efectos de los arts. 435 y 475 y cttes, del Código Civil y Comercial.- 2º) IMPONIENDO las costas procesales por su orden. 3º) DECRETANDO la extinción de la comunidad de bienes, con efecto retroactivo a la fecha de notificación de la demanda, vale decir, 2 de Noviembre de año 2018) art. 480 del CCyC, primer párrafo).- 4º) ORDENADO la anotación marginal en la Partida de Matrimonio de la parte pertinente de esta Sentencia, una vez que se halle firme, por ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires, a cuyo efecto, librese testimonio y oficio en los términos de la ley 22.172.

5º REGISTRESE, notifíquese personalmente o por cédula a las partes, al Ministerio Fiscal en su Público Despacho. Oportunamente, expídase sendos testimonios para los justiciables. Firme y cumplido lo expuesto archívese las presentes actuaciones. Fdo. Antonio Andrade - Juez Subrogante. Río Gallegos, 10 de Septiembre de 2021. ... En atención a lo manifestado por la misma, teniendo en cuenta lo que surge de constancias de autos, habiendo sido infructuosas las gestiones tendientes a conocer el domicilio real del demandado y visto el tiempo transcurrido desde que se dictara Sentencia, con el fin de no ocasionar un perjuicio a la parte actora, corresponde se notifique de la misma al Sr. **Álvarez Horacio Alberto** por edictos conforme lo dispuesto por el art. 146 y cctes. del código de forma. Practíquese la publicación de los mismos en el Boletín Oficial, y en la Emisora LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.). - Fdo. Luis Cappa - Juez. - Río Gallegos, 24 de Septiembre de 2021.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS, a HEREDEROS Y ACREEDORES, de doña **ELBA DELMIRA RUPPEL**, D.N.I. 10.851.957, en los autos caratulados: **“RUPPEL ELBA DELMIRAS/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 20989/20)** para que comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.

RÍO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Señor Juez a cargo por Subrogación Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, siendo su Juez Subrogante el Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“ACIAR ALDO OSCAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° 3294/2021**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **ALDO OSCAR ACIAR**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos -conf. art. 683 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el en el Boletín Oficial Provincial y en el diario La Opinión Austral.

EL CALAFATE, 17 de Septiembre de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de la Sra. **IBÁÑEZ CARMEN**, L.C 2312281, en los autos caratulados **“IBÁÑEZ CARMEN S/ SUCE-**

SION AB INTESTATO” Expte. 29117/2021.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETIN OFICIAL (art. 683 del C.P.C.y C.-

RÍO GALLEGOS, de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez, de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Matías Villalón Lescano Secretaria N°1 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. VALERI HECTOR DANIEL D.N.I. N° 20.809.703 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**VALERI HECTOR DANIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 20.103/21. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 09 de Septiembre de 2021.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PÉREZ MARDONES ERICH WALTERIO DNI N° 18.856.944, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**PÉREZ MARDONES ERICH WALTERIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 20115/21. Publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 02 de Septiembre de 2021.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez, por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante ROSA ORFELINA LABRIN D.N.I. N° 12.090.266, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**LABRIN ROSA ORFELINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 38.047/21. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Septiembre de 2021.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

T° VI - F102 - T.S.J.S.C.

T° 58 - F935 - C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaria Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Carlos Marcelo Capogrosso, D.N.I. 12.777.901, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados “**Capogrosso, Carlos Marcelo s/ sucesión ab-intestato**”, Expte. Nro. 29173/2021.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.

RÍO GALLEGOS, de Septiembre de 2.021.

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaria Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramon, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Marta María Roldán, D.N.I. 5.474.769, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados “**Roldán, Marta María s/ sucesión ab-intestato**”, Expte. Nro. 29179/2021.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, de Septiembre de 2.021.

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° UNO, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de EMILIA DEL ROSARIO DIAZ DIAZ D.N.I. 10.743.174, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “**DIAZ DIAZ EMILIA DEL ROSARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. 21.108/21. Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur” de esta Ciudad.

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2021.

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez, por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, DR. FRANCO MATIAS VILLALÓN LESCANO, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, por subrogancia legal, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SRA. SOFIA ESTELLA PEREA D.N.I. N° 9.972.774, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**PEREA SOFIA ESTELLA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 37.885/21. Publi-

quese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Septiembre de 2021.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

T° VI - F102 - T.S.J.S.C.

T° 58 - F935 - C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO N° 073/2021**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A. - UBICACION:** Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, Lotes 06 y 15 Fracción: “C”, Departamento: Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “DON ADAMO BIS”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.739.013,00 Y= 2.396.998,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.745.500,00 **Y:** 2.390.916,84 **B.X:** 4.745.500,00 **Y:** 2.395.600,00 **C.X:** 4.743.349,00 **Y:** 2.395.600,00 **D.X:** 4.743.349,00 **Y:** 2.398.000,00 **E.X:** 4.736.000,00 **Y:** 2.398.000,00 **F.X:** 4.736.000,00 **Y:** 2.393.800,00 **G.X:** 4.739.860,00 **Y:** 2.393.800,00 **H.X:** 4.739.860,00 **Y:** 2.390.916,84.- Encierra una superficie de 5.099 Has. 86a. 22ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO y PLATA”, **ESTANCIAS:** “LAGUNA BLANCA” (MAT.969), “RESERVA POLICIA”, “CASA BLANCA”, “FISCAL”, “LA PENINSULAR” (MAT. 18).- Expediente N° 435.571/YP/16.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaria de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 074/2021**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A. - UBICACIÓN:** Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, Lotes 07, 06, 14 y 05 Fracción: “C”, Departamento: Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “DON ADAMO”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.740.693,00 Y= 2.386.601,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.745.500,00 **Y:** 2.387.500,00 **B.X:** 4.745.500,00 **Y:** 2.390.916,84 **C.X:** 4.739.860,00 **Y:** 2.390.916,84 **D.X:** 4.739.860,00 **Y:** 2.391.316,84 **E.X:** 4.736.000,00 **Y:** 2.391.316,84 **F.X:** 4.736.000,00 **Y:** 2.387.400,00 **G.X:** 4.738.989,00 **Y:** 2.387.400,00 **H.X:** 4.738.989,00 **Y:** 2.385.818,00 **I.X:** 4.742.013,00 **Y:** 2.385.818,00 **J.X:** 4.742.057,00 **Y:** 2.387.500,00.- Encierra una superficie de 3.942 Has. 62a. 52ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO y PLATA”, **ESTANCIAS:** “LAGUNA BLANCA” (MAT.969), “RESERVA POLICIA”, “FISCAL”, “LA PENINSULAR” (MAT. 18).- Expediente N° 437.313/YP/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería

Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 083/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **artículo N° 27** del Código de Minería.- **TITULAR: YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.- UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **5.446 Has. 46a. 25ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.722.500,00 **Y:** 2.669.500,00 **B.X:** 4.722.500,00 **Y:** 2.680.000,00 **C.X:** 4.718.735,00 **Y:** 2.680.000,00 **D.X:** 4.718.735,00 **Y:** 2.677.525,00 **E.X:** 4.716.050,00 **Y:** 2.677.525,00 **F.X:** 4.716.050,00 **Y:** 2.672.200,00 **G.X:** 4.718.500,00 **Y:** 2.672.200,00 **H.X:** 4.718.500,00 **Y:** 2.669.500,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 26, 27, 39, Departamento DESEADO, ZONA DE CABO BLANCO, de la Provincia de Santa Cruz**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias: "EL CABURÉ" (Matr. 587 T°41 F°240 Finca 11510), "MARÍA CLOTILDE" (Matr.2511 T°49 F°143 Finca 12427), y "25 de MARZO" (Matr. 8178).- Se tramita bajo Expediente N° **428.258/CG/11, denominación: "EL VASCO".- PUBLIQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 086/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**SILVIA I**" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PETICIONANTE:** YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A. **UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.750.273,00 Y: 2.409.626,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 70 PERTENENCIAS: A.X:** 4.752.500,00 **Y:** 2.409.100,18 **B.X:** 4.752.500,00 **Y:** 2.409.300,18 **C.X:** 4.752.500,00 **Y:** 2.409.500,18 **D.X:** 4.752.500,00 **Y:** 2.409.700,18 **E.X:** 4.752.500,00 **Y:** 2.409.900,18 **F.X:** 4.752.500,00 **Y:** 2.410.100,18 **G.X:** 4.752.200,00 **Y:** 2.409.100,18 **H.X:** 4.752.200,00 **Y:** 2.409.300,18 **I.X:** 4.752.200,00 **Y:** 2.409.500,18 **J.X:** 4.752.200,00 **Y:** 2.409.700,18 **K.X:** 4.752.200,00 **Y:** 2.409.900,18 **L.X:** 4.752.200,00 **Y:** 2.410.100,18 **M.X:** 4.751.900,00 **Y:** 2.409.100,18 **N.X:** 4.751.900,00 **Y:** 2.409.300,18 **O.X:** 4.751.900,00 **Y:** 2.409.500,18 **P.X:** 4.751.900,00 **Y:** 2.409.700,18 **Q.X:** 4.751.900,00 **Y:** 2.409.900,18 **R.X:** 4.751.900,00 **Y:** 2.410.100,18 **S.X:** 4.751.600,00 **Y:** 2.409.100,18 **T.X:** 4.751.600,00 **Y:** 2.409.300,18 **U.X:** 4.751.600,00 **Y:** 2.409.500,18 **V.X:** 4.751.600,00 **Y:** 2.409.700,18 **W.X:** 4.751.600,00 **Y:** 2.409.900,18 **X.X:** 4.751.600,00 **Y:** 2.410.100,18 **Y.X:** 4.751.300,00 **Y:** 2.409.100,18 **Z.X:** 4.751.300,00 **Y:** 2.409.300,18 **AA.X:** 4.751.300,00 **Y:** 2.409.500,18 **AB.X:** 4.751.300,00 **Y:** 2.409.700,18 **AC.X:** 4.751.300,00 **Y:** 2.409.900,18 **AD.X:** 4.751.300,00 **Y:** 2.410.100,18 **AE.X:** 4.751.000,00 **Y:** 2.409.100,18 **AF.X:** 4.751.000,00 **Y:** 2.409.300,18 **AG.X:** 4.751.000,00 **Y:** 2.409.500,18 **AH.X:** 4.751.000,00 **Y:** 2.409.700,18 **AI.X:** 4.751.000,00 **Y:** 2.409.900,18 **AJ.X:** 4.751.000,00 **Y:** 2.410.100,18 **AK.X:** 4.750.700,00 **Y:** 2.409.100,18 **AL.X:** 4.750.700,00 **Y:** 2.409.300,18 **AM.X:** 4.750.700,00 **Y:** 2.409.500,18 **AN.X:** 4.750.700,00 **Y:** 2.409.700,18 **AO.X:** 4.750.700,00 **Y:** 2.409.900,18 **AP.X:** 4.750.700,00 **Y:** 2.410.100,18 **AQ.X:** 4.750.400,00 **Y:** 2.409.100,18 **AR.X:** 4.750.400,00 **Y:** 2.409.300,18 **AS.X:** 4.750.400,00 **Y:** 2.409.500,18 **AT.X:** 4.750.400,00 **Y:** 2.409.700,18 **AU.X:** 4.750.400,00 **Y:** 2.409.900,18 **AV.X:** 4.750.400,00 **Y:** 2.410.100,18 **AW.X:** 4.750.100,00 **Y:** 2.409.100,18 **AX.X:** 4.750.100,00 **Y:** 2.409.300,18 **AY.X:** 4.750.100,00 **Y:** 2.409.500,18 **AZ.X:** 4.750.100,00 **Y:** 2.409.700,18 **BA.X:** 4.750.100,00 **Y:** 2.409.900,18 **BB.X:** 4.750.100,00 **Y:** 2.410.100,18 **BC.X:** 4.749.800,00 **Y:** 2.409.100,18 **BD.X:** 4.749.800,00 **Y:** 2.409.300,18 **BE.X:** 4.749.800,00 **Y:** 2.409.500,18 **BF.X:** 4.749.800,00 **Y:** 2.409.700,18 **BG.X:** 4.749.800,00 **Y:** 2.409.900,18 **BH.X:** 4.749.800,00 **Y:** 2.410.100,18 **BI.X:** 4.749.500,00 **Y:** 2.409.100,18 **BJ.X:** 4.749.500,00 **Y:** 2.409.300,18 **BK.X:** 4.749.500,00 **Y:** 2.409.500,18 **BL.X:** 4.749.500,00 **Y:** 2.409.700,18 **BM.X:** 4.749.500,00 **Y:** 2.409.900,18 **BN.X:** 4.749.500,00 **Y:** 2.410.100,18 **BO.X:** 4.749.200,00 **Y:** 2.409.100,18 **BP.X:** 4.749.200,00 **Y:** 2.409.300,18 **BQ.X:** 4.749.200,00 **Y:** 2.409.500,18 **BR.X:** 4.749.200,00 **Y:** 2.409.700,18 **BS.X:** 4.749.200,00 **Y:** 2.409.900,18 **BT.X:** 4.749.200,00 **Y:** 2.410.100,18 **BU.X:** 4.748.900,00 **Y:** 2.409.100,18 **BV.X:** 4.748.900,00 **Y:** 2.409.300,18 **BW.X:** 4.748.900,00 **Y:** 2.409.500,18 **BX.X:** 4.748.900,00 **Y:** 2.409.700,18 **BY.X:** 4.748.900,00 **Y:** 2.409.900,18 **BZ.X:** 4.748.900,00 **Y:** 2.410.100,18 **CA.X:** 4.748.600,00 **Y:** 2.409.100,18 **CB.X:** 4.748.600,00 **Y:** 2.409.300,18 **CC.X:** 4.748.600,00 **Y:** 2.409.500,18 **CD.X:** 4.748.600,00 **Y:** 2.409.700,18 **CE.X:** 4.748.600,00 **Y:** 2.409.900,18 **CF.X:** 4.748.600,00 **Y:** 2.410.100,18 **CG.X:** 4.748.300,00 **Y:** 2.409.100,18 **CH.X:** 4.748.300,00 **Y:** 2.409.300,18 **CI.X:** 4.748.300,00 **Y:** 2.409.500,18 **CJ.X:** 4.748.300,00 **Y:** 2.409.700,18 **CK.X:** 4.748.300,00 **Y:** 2.409.900,18 **CL.X:** 4.748.300,00 **Y:** 2.410.100,18.- **SUPERFICIE TOTAL:** 445 Has. 00a. 30ca.- Ubicación: Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, Lote N° 02 - 09, Fracción: "D", Departamento: Lago Buenos Aires Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SANTA RITA" (Mat. 483 T°18 F°113).- **EXPEDIENTE N° 414.211/CA/07. PUBLIQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 087/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**SILVIA I-2**" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PETICIONANTE:** YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A. **UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.750.273,00 Y: 2.409.626,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 70 PERTENENCIAS: A.X:** 4.752.500,00 **Y:** 2.410.100,18 **B.X:** 4.752.500,00 **Y:** 2.410.300,18 **C.X:** 4.752.500,00 **Y:** 2.410.500,18 **D.X:** 4.752.500,00 **Y:** 2.410.700,18 **E.X:** 4.752.500,00 **Y:** 2.410.900,18 **F.X:** 4.752.500,00 **Y:** 2.411.100,18 **G.X:** 4.752.200,00 **Y:** 2.410.100,18 **H.X:** 4.752.200,00 **Y:** 2.410.300,18 **I.X:** 4.752.200,00 **Y:** 2.410.500,18 **J.X:** 4.752.200,00 **Y:** 2.410.700,18 **K.X:** 4.752.200,00 **Y:** 2.410.900,18 **L.X:** 4.752.200,00 **Y:** 2.411.100,18 **M.X:** 4.751.900,00 **Y:** 2.410.100,18 **N.X:** 4.751.900,00 **Y:** 2.410.300,18 **O.X:** 4.751.900,00 **Y:** 2.410.500,18 **P.X:** 4.751.900,00 **Y:** 2.410.700,18 **Q.X:** 4.751.900,00 **Y:** 2.410.900,18 **R.X:** 4.751.900,00 **Y:** 2.411.100,18 **S.X:** 4.751.600,00 **Y:** 2.410.100,18 **T.X:** 4.751.600,00 **Y:** 2.410.300,18 **U.X:** 4.751.600,00 **Y:** 2.410.500,18 **V.X:** 4.751.600,00 **Y:** 2.410.700,18 **W.X:** 4.751.600,00 **Y:** 2.410.900,18 **X.X:** 4.751.600,00 **Y:** 2.411.100,18 **Y.X:** 4.751.300,00 **Y:** 2.410.100,18 **Z.X:** 4.751.300,00 **Y:** 2.410.300,18 **AA.X:** 4.751.300,00 **Y:** 2.410.500,18 **AB.X:** 4.751.300,00 **Y:** 2.410.700,18 **AC.X:** 4.751.300,00 **Y:** 2.410.900,18 **AD.X:** 4.751.300,00 **Y:** 2.411.100,18 **AE.X:** 4.751.000,00 **Y:** 2.410.100,18 **AF.X:** 4.751.000,00 **Y:** 2.410.300,18 **AG.X:** 4.751.000,00 **Y:** 2.410.500,18 **AH.X:** 4.751.000,00 **Y:** 2.410.700,18 **AI.X:** 4.751.000,00 **Y:** 2.410.900,18 **AJ.X:** 4.751.000,00 **Y:** 2.411.100,18 **AK.X:** 4.750.700,00 **Y:** 2.410.100,18 **AL.X:** 4.750.700,00 **Y:** 2.410.300,18 **AM.X:** 4.750.700,00 **Y:** 2.410.500,18 **AN.X:** 4.750.700,00 **Y:** 2.410.700,18 **AO.X:** 4.750.700,00 **Y:** 2.410.900,18 **AP.X:** 4.750.700,00 **Y:** 2.411.100,18 **AQ.X:** 4.750.400,00 **Y:** 2.410.100,18 **AR.X:** 4.750.400,00 **Y:** 2.410.300,18 **AS.X:** 4.750.400,00 **Y:** 2.410.500,18 **AT.X:** 4.750.400,00 **Y:** 2.410.700,18 **AU.X:** 4.750.400,00 **Y:** 2.410.900,18 **AV.X:** 4.750.400,00 **Y:** 2.411.100,18 **AW.X:** 4.750.100,00 **Y:** 2.410.100,18 **AX.X:** 4.750.100,00 **Y:** 2.410.300,18 **AY.X:** 4.750.100,00 **Y:** 2.410.500,18 **AZ.X:** 4.750.100,00 **Y:** 2.410.700,18 **BA.X:** 4.750.100,00 **Y:** 2.410.900,18 **BB.X:** 4.750.100,00 **Y:** 2.411.100,18 **BC.X:** 4.749.800,00 **Y:** 2.410.100,18 **BD.X:** 4.749.800,00 **Y:** 2.410.300,18 **BE.X:** 4.749.800,00 **Y:** 2.410.500,18 **BF.X:** 4.749.800,00 **Y:** 2.410.700,18 **BG.X:** 4.749.800,00 **Y:** 2.410.900,18 **BH.X:** 4.749.800,00 **Y:** 2.411.100,18 **BI.X:** 4.749.500,00 **Y:** 2.410.100,18 **BJ.X:** 4.749.500,00 **Y:** 2.410.300,18 **BK.X:** 4.749.500,00 **Y:** 2.410.500,18 **BL.X:** 4.749.500,00 **Y:** 2.410.700,18 **BM.X:** 4.749.500,00 **Y:** 2.410.900,18 **BN.X:** 4.749.500,00 **Y:** 2.411.100,18 **BO.X:** 4.749.200,00 **Y:** 2.410.100,18 **BP.X:** 4.749.200,00 **Y:** 2.410.300,18 **BQ.X:** 4.749.200,00 **Y:** 2.410.500,18 **BR.X:** 4.749.200,00 **Y:** 2.410.700,18 **BS.X:** 4.749.200,00 **Y:** 2.410.900,18 **BT.X:** 4.749.200,00 **Y:** 2.411.100,18 **BU.X:** 4.748.900,00 **Y:** 2.410.100,18 **BV.X:** 4.748.900,00 **Y:** 2.410.300,18 **BW.X:** 4.748.900,00 **Y:** 2.410.500,18 **BX.X:** 4.748.900,00 **Y:** 2.410.700,18 **BY.X:** 4.748.900,00 **Y:** 2.410.900,18 **BZ.X:** 4.748.900,00 **Y:** 2.411.100,18 **CA.X:** 4.748.600,00 **Y:** 2.410.100,18 **CB.X:** 4.748.600,00 **Y:** 2.410.300,18 **CC.X:** 4.748.600,00 **Y:** 2.410.500,18 **CD.X:** 4.748.600,00 **Y:** 2.410.700,18 **CE.X:** 4.748.600,00 **Y:** 2.410.900,18 **CF.X:** 4.748.600,00 **Y:** 2.411.100,18 **CG.X:** 4.748.300,00 **Y:** 2.410.100,18 **CH.X:** 4.748.300,00 **Y:** 2.410.300,18 **CI.X:** 4.748.300,00 **Y:** 2.410.500,18 **CJ.X:** 4.748.300,00 **Y:** 2.410.700,18 **CK.X:** 4.748.300,00 **Y:** 2.410.900,18 **CL.X:** 4.748.300,00 **Y:** 2.411.100,18.- **SUPERFICIE TOTAL:** 796 Has. 92a. 02ca.- Ubicación: Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, Lote N° 02 - 09, Fracción: "D", Departamento: Lago Buenos Aires Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SANTA RITA" (Mat. 483 T°18 F°113).- **EXPEDIENTE N° 429.102/CA/14 PUBLIQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 088/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**SILVIA I-3**" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PETICIONANTE:** YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A. **UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.750.273,00 Y: 2.409.626,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 70 PERTENENCIAS: A.X:** 4.752.500,00 **Y:** 2.407.900,18 **B.X:**

4.752.500,00 Y: 2.408.200,18 C.X: 4.752.500,00 Y: 2.408.500,18 D.X: 4.752.500,00 Y: 2.408.800,18 E.X: 4.752.500,00 Y: 2.409.100,18 F.X: 4.752.500,00 Y: 2.409.400,18 G.X: 4.752.500,00 Y: 2.409.700,18 H.X: 4.752.500,00 Y: 2.410.000,18 I.X: 4.752.500,00 Y: 2.410.300,18 J.X: 4.752.500,00 Y: 2.410.600,18 K.X: 4.752.700,00 Y: 2.409.900,18 L.X: 4.752.700,00 Y: 2.408.200,18 M.X: 4.752.700,00 Y: 2.408.500,18 N.X: 4.752.700,00 Y: 2.408.800,18 O.X: 4.752.700,00 Y: 2.409.100,18 P.X: 4.752.700,00 Y: 2.409.400,18 Q.X: 4.752.700,00 Y: 2.409.700,18 R.X: 4.752.700,00 Y: 2.410.000,18 S.X: 4.752.700,00 Y: 2.410.300,18 T.X: 4.752.700,00 Y: 2.410.600,18 U.X: 4.752.872,42 Y: 2.407.900,18 V.X: 4.752.900,00 Y: 2.407.900,18 W.X: 4.752.900,00 Y: 2.408.200,18 X.X: 4.752.900,00 Y: 2.408.500,18 Y.X: 4.752.900,00 Y: 2.408.800,18 Z.X: 4.752.900,00 Y: 2.409.100,18 A.A.X: 4.752.900,00 Y: 2.409.400,18 A.B.X: 4.752.900,00 Y: 2.409.700,18 A.C.X: 4.752.900,00 Y: 2.410.000,18 A.D.X: 4.752.900,00 Y: 2.410.300,18 A.E.X: 4.752.900,00 Y: 2.410.600,18 A.F.X: 4.752.872,42 Y: 2.407.755,18 A.G.X: 4.753.286,21 Y: 2.407.755,18 A.H.X: 4.753.286,21 Y: 2.407.900,18 A.I.X: 4.753.100,00 Y: 2.407.900,18 A.J.X: 4.753.100,00 Y: 2.408.200,18 A.K.X: 4.753.100,00 Y: 2.408.500,18 A.L.X: 4.753.100,00 Y: 2.408.800,18 A.M.X: 4.753.100,00 Y: 2.409.100,18 A.N.X: 4.753.100,00 Y: 2.409.400,18 A.O.X: 4.753.100,00 Y: 2.409.700,18 A.P.X: 4.753.100,00 Y: 2.410.000,18 A.Q.X: 4.753.100,00 Y: 2.410.300,18 A.R.X: 4.753.100,00 Y: 2.410.600,18 A.S.X: 4.753.300,00 Y: 2.407.900,18 A.T.X: 4.753.300,00 Y: 2.408.200,18 A.U.X: 4.753.300,00 Y: 2.408.500,18 A.V.X: 4.753.300,00 Y: 2.408.800,18 A.W.X: 4.753.300,00 Y: 2.409.100,18 A.X.X: 4.753.300,00 Y: 2.409.400,18 A.Y.X: 4.753.300,00 Y: 2.409.700,18 A.Z.X: 4.753.300,00 Y: 2.410.000,18 B.A.X: 4.753.300,00 Y: 2.410.300,18 B.B.X: 4.753.300,00 Y: 2.410.600,18 B.C.X: 4.753.500,00 Y: 2.407.900,18 B.D.X: 4.753.500,00 Y: 2.408.200,18 B.E.X: 4.753.500,00 Y: 2.408.500,18 B.F.X: 4.753.500,00 Y: 2.408.800,18 B.G.X: 4.753.500,00 Y: 2.409.100,18 B.H.X: 4.753.500,00 Y: 2.409.400,18 B.I.X: 4.753.500,00 Y: 2.409.700,18 B.J.X: 4.753.500,00 Y: 2.410.000,18 B.K.X: 4.753.500,00 Y: 2.410.300,18 B.L.X: 4.753.500,00 Y: 2.410.600,18 B.M.X: 4.753.700,00 Y: 2.407.755,18 B.N.X: 4.753.700,00 Y: 2.407.900,18 B.O.X: 4.753.700,00 Y: 2.408.200,18 B.P.X: 4.753.700,00 Y: 2.408.500,18 B.Q.X: 4.753.700,00 Y: 2.408.800,18 B.R.X: 4.753.700,00 Y: 2.409.100,18 B.S.X: 4.753.700,00 Y: 2.409.400,18 B.T.X: 4.753.700,00 Y: 2.409.700,18 B.U.X: 4.753.700,00 Y: 2.410.000,18 B.V.X: 4.753.700,00 Y: 2.410.300,18 B.W.X: 4.753.700,00 Y: 2.410.600,18 B.X.X: 4.753.700,00 Y: 2.407.703,61 B.Y.X: 4.753.700,00 Y: 2.408.117,42 B.Z.X: 4.753.700,00 Y: 2.408.531,23 C.A.X: 4.753.700,00 Y: 2.408.945,04 C.B.X: 4.753.700,00 Y: 2.409.358,85 C.C.X: 4.753.700,00 Y: 2.409.772,66 C.D.X: 4.753.700,00 Y: 2.410.186,47 C.E.X: 4.753.700,00 Y: 2.410.600,28 C.F.X: 4.753.845,00 Y: 2.407.703,61 C.G.X: 4.753.845,00 Y: 2.408.117,42 C.H.X: 4.753.845,00 Y: 2.408.531,23 C.I.X: 4.753.845,00 Y: 2.408.945,04 C.J.X: 4.753.845,00 Y: 2.409.358,85 C.K.X: 4.753.845,00 Y: 2.409.772,66 C.L.X: 4.753.845,00 Y: 2.410.186,47 C.M.X: 4.753.845,00 Y: 2.410.600,28 C.N.X: 4.753.990,00 Y: 2.407.703,61 C.O.X: 4.753.990,00 Y: 2.408.117,42 C.P.X: 4.753.990,00 Y: 2.408.531,23 C.Q.X: 4.753.990,00 Y: 2.408.945,04 C.R.X: 4.753.990,00 Y: 2.409.358,85 C.S.X: 4.753.990,00 Y: 2.409.772,66 C.T.X: 4.753.990,00 Y: 2.410.186,47 C.U.X: 4.753.990,00 Y: 2.410.600,28.- **SUPERFICIE TOTAL:** 728 Has. 75a. 90ca.- Ubicación: Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, Lote N° 02 - 01, Fracción: "D", Departamento: Lago Buenos Aires Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL ESTRIBO" (Mat.475 T°40 F° 231 FINCA.11328), "SANTA RITA" (Mat. 483 T°18 F°113).- EXPEDIENTE N°429.104/CA/14 **PUBLIQUESE.**- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 089/2021 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "SILVIA I-4" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.750.273,00 Y: 2.409.626,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 70 PERTENENCIAS:** 1.X: 4.755.390,00 Y: 2.407.600,18 2.X: 4.755.390,00 Y: 2.407.900,18 3.X: 4.755.390,00 Y: 2.408.200,18 4.X: 4.755.390,00 Y: 2.408.500,18 5.X: 4.755.390,00 Y: 2.408.800,18 6.X: 4.755.390,00 Y: 2.409.100,18 7.X: 4.755.390,00 Y: 2.409.400,18 8.X: 4.755.390,00 Y: 2.409.700,18 9.X: 4.755.390,00 Y: 2.410.000,18 10.X: 4.755.390,00 Y: 2.410.300,18 11.X: 4.755.390,00 Y: 2.410.600,18 12.X: 4.755.190,00 Y: 2.407.600,18 13.X: 4.755.190,00 Y: 2.407.900,18 14.X: 4.755.190,00 Y: 2.408.200,18 15.X: 4.755.190,00 Y: 2.408.500,18 16.X: 4.755.190,00 Y: 2.408.800,18 17.X: 4.755.190,00 Y: 2.409.100,18 18.X: 4.755.190,00 Y: 2.409.400,18 19.X: 4.755.190,00 Y: 2.409.700,18 20.X: 4.755.190,00 Y: 2.410.000,18 21.X: 4.755.190,00 Y: 2.410.300,18 22.X: 4.755.190,00 Y: 2.410.600,18 23.X: 4.754.990,00 Y: 2.407.600,18 24.X: 4.754.990,00 Y: 2.407.900,18 25.X: 4.754.990,00 Y: 2.408.200,18 26.X: 4.754.990,00 Y: 2.408.500,18 27.X: 4.754.990,00 Y: 2.408.800,18 28.X: 4.754.990,00 Y: 2.409.100,18 29.X: 4.754.990,00 Y: 2.409.400,18 30.X: 4.754.990,00 Y: 2.409.700,18 31.X: 4.754.990,00 Y: 2.410.000,18 32.X: 4.754.990,00 Y: 2.410.300,18 33.X: 4.754.990,00 Y: 2.410.600,18 34.X: 4.754.790,00 Y: 2.407.600,18 35.X: 4.754.790,00 Y: 2.407.900,18 36.X: 4.754.790,00 Y: 2.408.200,18 37.X: 4.754.790,00 Y: 2.408.500,18 38.X: 4.754.790,00 Y: 2.408.800,18 39.X: 4.754.790,00 Y: 2.409.100,18 40.X: 4.754.790,00 Y: 2.409.400,18 41.X: 4.754.790,00 Y: 2.409.700,18 42.X: 4.754.790,00 Y: 2.410.000,18 43.X: 4.754.790,00 Y: 2.410.300,18 44.X: 4.754.790,00 Y: 2.410.600,18 45.X: 4.754.590,00 Y: 2.407.600,18 46.X: 4.754.590,00 Y: 2.407.900,18 47.X: 4.754.590,00 Y: 2.408.200,18 48.X: 4.754.590,00 Y: 2.408.500,18 49.X: 4.754.590,00 Y: 2.408.800,18 50.X: 4.754.590,00 Y: 2.409.100,18 51.X: 4.754.590,00 Y: 2.409.400,18 52.X: 4.754.590,00 Y: 2.409.700,18 53.X: 4.754.590,00 Y: 2.410.000,18 54.X: 4.754.590,00 Y: 2.410.300,18 55.X: 4.754.590,00 Y: 2.410.600,18 56.X: 4.754.390,00 Y: 2.407.600,18 57.X: 4.754.390,00 Y: 2.407.900,18 58.X: 4.754.390,00 Y: 2.408.200,18 59.X: 4.754.390,00 Y: 2.408.500,18.- **SUPERFICIE TOTAL:** 420 Has.00a. 00ca.- Ubicación: Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, Lote N° 01 - 02, Fracción: "D", Departamento: Lago Buenos Aires Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL ESTRIBO" (Mat.475 T°40 F°231 FINCA.11328), "SANTA RITA" (Mat. 483 T°18 F°113).- EXPEDIENTE N° 429.103/C/14 **PUBLIQUESE.**- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho

a los bienes del causante Luis Alberto Riso, DNI N° M-8-257-587, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"RISO JORGE LUIS S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 38041/21.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 31 de Agosto de 2021.-

MARIELA Y. CARO
Abogada
T.S.J.S.C. T° XIF1 007

P-2

EDICTO JUDICIAL

"El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante RUTH ELIZABETH CEBALLOS D.N.I. N° 13.941.468, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CEBALLOS, RUTH ELIZABETH S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 38062/21.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Septiembre de 2021.-

HÉCTOR MARCELO MAGALLÁN
Abogado
Tomo 08 Folio 76 T.S.J.S.C.
Tomo 58 Folio 656 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO N° 15/21

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. DIAZ LUIS ALBERTO, titular del D.N.I. N° 7.827.088 en autos caratulados **"DÍAZ LUIS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (Expte. Digital)" Expte. N° 21057/21** para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2 del C.P.C.C.)-

Publíquense edictos por el término de tres -3- días en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 28 de Septiembre de 2021.-

Dra. KARINA TOR
Defensora Pública Oficial
Defensoría Pico Truncado

P-2

EDICTO

El Señor Juez Subrogante, Dr. Fanco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila FERNÁNDEZ, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ALICIA LEONOR BASANTA, D.N.I. N° 10.286.355, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BASANTA ALICIA LEONOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 37500/19).** Publíquese edictos por el término

no de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 29 de Septiembre de 2021.-

Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO

Abogado

T.S.J.S.C. T° IV F° 76

S.T.J.CH. T° IV F° 329

C.S.J.N. T° 28 F° 873

P-1

EDICTO N° 02 /21

Dr. LEONARDO CIMINI, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a mi cargo, en autos caratulados: **OJEDA LUCAS BRANDON C/ OJEDA NIETO CLAUDIO FABIÁN S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO (Expte. Nro. 19811/21)**. Su SS ha dictado la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: "Pico Truncado, 17 de Junio de 2021.... téngase a Ojeda Lucas Brandon por presentado, por parte en el carácter invocado,... Téngase por entablada la acción de SUPRESIÓN DE APELLIDO e imprimase a estos actuados, las normas procesales previstas para el juicio sumarísimo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 70 del Cód. Civil.-... Atento lo normado por el art. 70 del Código Civil, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz... haciendo saber el cambio de apellido peticionado, haciéndole saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince -15- días hábiles computados desde la última publicación..." Firmado electrónicamente por CIMINI HERNÁNDEZ LEONARDO PABLO. Juez Subrogante-

Publíquese edictos por el término de una -1- vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARÍA de FAMILIA: 03 de Agosto de 2021.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante WALTER GUSTAVO ROMERO, D.N.I. N° 29.058.452, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ROMERO WALTER GUSTAVO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38065/21**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 22 de Septiembre de 2021.

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado

T.S.J.S.C. T° VII - F° 92

C.S.J.N. T° 58 - F° 420

P-3

EDICTO

Por disposición de la Sra. Presidenta del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz Dra. Paula Ernestina Ludueña Campos, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y en lo Contencioso Adminis-

trativo a mi cargo, sito en Av. Pte. N.C. Kirchner N° 813, 3° piso de la ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados: **"CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ c/ CHUQUIMIA MEERES, ALICIA RAQUEL Y OTROS S/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - ACCIÓN DE LESIVIDAD" EXPTE. N° C- 793-18-TSJ**" se ordena notificar por edictos durante dos (2) días en el diario "Tiempo Sur" de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz (arts. 59, 146 y 147 del CPC y C, por remisión de los arts. 106, 22 y 45 del CPCA, Ley N° 2600) la declaración en rebeldía de la demandada Sra. María Susana Echandi.-

RÍO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2021.-

RAMOS MARCELA SILVIA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 059 /2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ MARGARITA ROSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 7020/17**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Margarita Rosa González DNI N° 17.275.524 para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS-Juez.-

RÍO TURBIO, 17 de Septiembre de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, cita y emplaza por el plazo de dos (2) días al Sr. Denis SAN MARTÍN, 33.771.470, a fin que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en estos autos caratulados: **"MANCILLA ROMINA VALERIA C/ SAN MARTÍN DENIS S/ ALIMENTOS" (EXPTE. N° M-6360/19)**. Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIÁN, 27 de Septiembre de 2021.-

Dr. GUSTAVO JAVIER MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, hace saber que mediante instrumento privado de fecha 26 de Octubre de 2020, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación **"ELBEN S.R.L."** con domicilio en Gregores y 9 de Julio de Pico Truncado, siendo sus Socios: ELVIRA CRISTINA MARTÍNEZ, de 43 años de edad, argentina, soltera, comerciante, titular del DNI n° 25.102.447, con domicilio en 9 de Julio 31 de Pico Truncado; y BENJAMÍN MARTÍNEZ,

82 años de edad, argentino, viudo, jubilado, titular del DNI n° 7.323.374 con domicilio en 9 de Julio 31 de Pico Truncado; OBJETO SOCIAL: HOTEL Y CONFITERÍA; con explotación de todos los rubros relacionados e inherentes a tales actividades comerciales; PLAZO DURACIÓN: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; CAPITAL SOCIAL: \$ 60.000; ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo de un socio gerente designado por dos años; CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año y por así estar ordenado en los autos caratulados **"ELBEN S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO" Expte. n° 20.940/21**, que tramitan por ante aquel Juzgado, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. DAIANA LEYES.-

Publíquese edicto por UN DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Septiembre 27 de 2021.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F° XVI T.S.J.S.C.

T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a mi cargo por subrogancia legal, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. José Asendino OJEDA OJEDA, DNI N° 92.012.426, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados **OJEDA OJEDA JOSÉ ASENDINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (Expte. N° 7839/2021)** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO TURBIO, 29 de Septiembre de 2021.-

RODRÍGUEZ MARÍA VERÓNICA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, con domicilio en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de Treinta, (30) días, a herederos y acreedores del causante, BAIMACOVICH, JORGE SEGUNDO, D.N.I. M7.817.747, bajo apercibimiento de ley, (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados, **"BAIMACOVICH JORGE SEGUNDO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO". EXPTE. 20.143/20**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría antes mencionados. Publíquese edictos por tres, (3) días, en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-3

EDICTO N° 065/21

Por disposición de S.S., la Dra. Romina FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a mi cargo por su-

brogancia legal, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera Arce Ariel Aurelio, DNI N° 22.236.751, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados “ARCE ARIEL AURELIO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expediente: A-7829/2021 y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

RÍO TURBIO, 01 de Octubre del 2021.-

C.P. MARÍA VERÓNICA RODRÍGUEZ

Jefe de Despacho
A/C Secretaría Civil

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “OYARZÚN SEGOVIA GUIDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 28955/21, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Guida Oyarzún Segovia DNI F4.605.324, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 053 /2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: “MANSILLA RUIZ, LUIS ERNESTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 7824/2021, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Mansilla Ruiz, Luis Ernesto, DNI N° 17.880.205 para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.-

RÍO TURBIO, 01 de Septiembre de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Dr. Franco Matías Villalón Lezcano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se

consideren con derecho a los bienes del causante EVARISTO MARTÍN RAMOS D.N.I. N° 3.488.000, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “RAMOS EVARISTO MARTÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 37.857/21). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Diario La Opinión Austral de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 26 de Marzo de 2021.-

Auto que lo ordena: “26 de Marzo de 2021. Dése cumplimiento con lo establecido por las leyes 710 y 644. Publíquense edictos por el plazo de tres días, conforme lo dispuesto por el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante y para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias. (Art. 683 del C.P.C.C.). FDO. Dr. Franco Matías Villalón Lezcano JUEZ”.

CALETA OLIVIA, 06 de Octubre de 2021.-

Dr. ELIAS E. CORVALÁN

Abogado

TOMO X FOLIO 86

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. del Sr. Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo del Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, secretaria de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; en auto caratulados: “LIMA PATRICIA S/SOLICITA SUPRESIÓN DE APELLIDO” Expte. N° 5345/19, cítese al nombrado Sr. AQUINO MARCOS, DNI: desconocido, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de resolver conforme a las constancia de autos.-

Publíquese el presente una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, en los términos de la ley 18.248 art. 17

EL CALAFATE, 28 de Agosto de 2021.-

GRANERO ARIANA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 077/2021 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: NUEVA GRAN VICTORIA S.A. - UBICACIÓN:** Lotes N° 45-46, Zona Cabo Blanco del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** “LIBANES IV”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.699.338,70 Y=2.667.840,70 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.697.850,00 **Y:** 2.661.700,00 **B.X:** 4.699.500,00 **Y:** 2.669.590,00 **C.X:** 4.697.850,00 **Y:** 2.669.590,00 **D.X:** 4.699.500,00 **Y:** 2.661.700,00.- Encierra una superficie de 1.297 Has.00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO, PLATA y COBRE”, **ESTANCIAS:** “ALMA GAUCHA” “MARÍA CLOTILDE” (MAT. 2503 T.42 F.215 FINCA. 11633) “LA HERRADURA” (MAT. 5430 T.53 F. 201

FINCA 13051) - Expediente N° 438.926/NGV/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 079/2021 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: NUEVA GRAN VICTORIA S.A. - UBICACIÓN:** Lotes N° 40-39, Sección “4”, Zona Cabo Blanco del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** “LIBANES V”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.708.469,50 **Y:** 2.664.858,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.711.973,15 **Y:** 2.661.068,39 **B.X:** 4.711.970,15 **Y:** 2.663.198,96 **C.X:** 4.711.902,22 **Y:** 2.663.198,96 **D.X:** 4.711.897,28 **Y:** 2.664.326,50 **E.X:** 4.711.480,33 **Y:** 2.664.325,85 **F.X:** 4.711.485,87 **Y:** 2.665.091,91 **G.X:** 4.710.869,69 **Y:** 2.665.091,91 **H.X:** 4.710.869,69 **Y:** 2.666.757,27 **I.X:** 4.710.658,75 **Y:** 2.666.757,27 **J.X:** 4.710.658,75 **Y:** 2.667.689,87 **K.X:** 4.710.531,14 **Y:** 2.667.693,66 **L.X:** 4.710.533,99 **Y:** 2.670.027,37 **M.X:** 4.709.367,15 **Y:** 2.670.027,37 **N.X:** 4.709.370,87 **Y:** 2.670.809,65 **Ñ.X:** 4.708.482,68 **Y:** 2.670.809,65 **O.X:** 4.708.482,68 **Y:** 2.671.359,21 **P.X:** 4.708.000,00 **Y:** 2.671.369,21 **Q.X:** 4.708.000,00 **Y:** 2.660.927,65.- Encierra una superficie de 3.031 Has.93a. 93ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO, PLATA y COBRE”, **ESTANCIA:** “MARÍA CLOTILDE” (MAT. 2503 T.42 F.215 FINCA. 11633).- Expediente N° 439.196/NGV/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 082/2021 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: NUEVA GRAN VICTORIA S.A. - UBICACIÓN:** Lotes N° 45 - 46, Sección “4”, Zona Cabo Blanco del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** “LIBANES VI”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.702.855,00 **Y:** 2.665.556,70 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.705.850,00 **Y:** 2.661.690,00 **B.X:** 4.705.850,00 **Y:** 2.669.590,00 **C.X:** 4.702.665,00 **Y:** 2.669.590,00 **D.X:** 4.702.665,00 **Y:** 2.661.690,00.- Encierra una superficie de 2.516 Has.15a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO, PLATA y COBRE”, **ES-**

TANCIAS: "ALMA GAUCHA", "MARÍA CLOTILDE" (MAT. 2503 T.42 F.215 FINCA. 11633).- Expediente N° 439.197/NGV/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 090/2021
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**CICLÓN I-VII**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código- **PETICIONANTE:** YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.758.080,00 Y: 2.383.924,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 70 PERTENENCIAS: A1.X: 4.760.475,89 Y: 2.387.227,50 B8.X: 4.760.475,89 Y: 2.388.627,50 C88.X: 4.757.475,89 Y: 2.388.627,50 D81.X: 4.757.475,89 Y: 2.387.227,50.- SUPERFICIE TOTAL:** 840 Has.00a.00ca.- Ubicación: Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, Lote N° 24-25-04-05, Fracción: "A-C", Departamento: Lago Buenos Aires Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL CARMEN", "TRUMAI 4" (Mat. 243 T.37 F.238 FINCA.10898), "LA LITA".- **EXPEDIENTE N° 435.577/CA/16 PUBLÍQUESE.**- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 091/2021
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**CICLÓN I-VI**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.758.080,00 Y: 2.383.924,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 21 PERTENENCIAS: A1.X: 4.761.375,90 Y: 2.387.227,50 B8.X: 4.761.375,90 Y: 2.388.627,50 C25.X: 4.760.475,90 Y: 2.388.627,50 D32.X: 4.760.475,90 Y: 2.387.227,50.- SUPERFICIE TOTAL:** 840 Has.00a.00ca.- Ubicación: Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, Lote N° 24 - 25, Fracción: "A", Departamento: Lago Buenos Aires Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL CARMEN".- **EXPEDIENTE N° 435.578/CA/16 PUBLÍQUESE.**- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 092/2021
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**CICLÓN I-IV**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.758.080,00 Y: 2.383.924,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 70 PERTENENCIAS: A1.X: 4.763.475,90 Y: 2.384.263,00 B6.X: 4.763.475,90 Y: 2.385.263,00 C92.X: 4.760.475,90 Y: 2.385.263,00 D83.X: 4.760.475,90 Y: 2.383.363,00 E80.X: 4.760.875,90 Y: 2.383.363,00 F79.X: 4.760.875,90 Y: 2.383.663,00 G61.X: 4.761.075,90 Y: 2.383.663,00 H62.X: 4.761.075,90 Y: 2.383.863,00 I13.X: 4.762.875,90 Y: 2.383.863,00 J15.X: 4.762.875,90 Y: 2.384.263,00.- SUPERFICIE TOTAL:** 840 Has.00a.00ca.- Ubicación: Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, Lote N° 24 Fracción: "A", Departamento: Lago Buenos Aires Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "EL CARMEN".- **EXPEDIENTE N° 435.580/CA/16 PUBLÍQUESE.**- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 093/2021
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**CICLÓN I-III**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.758.080,00 Y: 2.383.924,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 14 PERTENENCIAS: A1.X: 4.761.075,90 Y: 2.381.898,50 B8.X: 4.761.075,90 Y: 2.383.298,50 C24.X: 4.760.475,90 Y: 2.383.298,50 D17.X: 4.760.475,90 Y: 2.381.898,50.- SUPERFICIE TOTAL:** 840 Has. 00a. 00ca., Ubicación: Lote N° 24, Fracción: "A", Departamento: Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL CARMEN".- **EXPEDIENTE N° 435.581/CMP/16 PUBLÍQUESE.** - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 094/2021
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**CICLÓN I-II**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** YACIMIENTOS PATA-

GÓNICOS S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.758.080,00 Y: 2.383.924,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 14 PERTENENCIAS: A1.X: 4.760.475,89 Y: 2.381.898,50 B8.X: 4.760.475,89 Y: 2.383.298,50 C24.X: 4.759.875,89 Y: 2.383.298,50 D17.X: 4.759.875,89 Y: 2.381.898,50.- SUPERFICIE TOTAL:** 840 Has. 00a. 00ca., Ubicación: Lote N° 24 y 25 Fracción: "A", Departamento: Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL CARMEN", "TRUMAI 4" (MAT. 243 T.37 F.238 FINCA 10898).- **EXPEDIENTE N° 435.583/CA/16 PUBLÍQUESE.**- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 098/2021
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**CISNE I**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.746.453,00 Y: 2.388.548,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 70 PERTENENCIAS: A1.X: 4.745.500,00 Y: 2.386.000,00 B12.X: 4.745.500,00 Y: 2.388.200,00 C36.X: 4.746.100,00 Y: 2.388.200,00 D39.X: 4.746.100,00 Y: 2.388.800,00 E91.X: 4.747.300,00 Y: 2.388.800,00 F82.X: 4.747.300,00 Y: 2.387.000,00 G72.X: 4.747.000,00 Y: 2.387.000,00 H70.X: 4.747.000,00 Y: 2.386.600,00 I58.X: 4.746.700,00 Y: 2.386.600,00 J55.X: 4.746.700,00 Y: 2.386.000,00.- SUPERFICIE TOTAL:** 840 Has. 00a. 00ca., Ubicación: Lotes N° 06 y 07, Fracción: "C", Departamento: Lago Buenos Aires Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "TRUMAI 4" (MAT. 243 T.37 F.238 FINCA 10898)", "LA LITA", "LAGUNA BLANCA" (MAT. 969 T.38 F.112 FINCA. 10974).- **EXPEDIENTE N° 400.721/CA/07 PUBLÍQUESE.** - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores de la Sra. Nérida Acupil (D.N.I. N° F9.790.308), por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.), en este juicio caratulado: "**ACUIPIL NELIDA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA**" (Expediente N° 21.258/2021). Publíquese por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL.-
RÍO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

EL SR. CONJUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA DR. V FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, SECRETARÍA N° 1 A CARGO DE LA DRA. CAMILA FERNÁNDEZ, SITO EN HIPÓLITO IRIGOYEN N° 2056 CONASIEN-TO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, PROVIN- CIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA A LOS HE- REDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA CAUSANTE ISABEL COLLIER D.N.I. N° 6.024.139, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS COMPAREZ- CAN Y ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS, EN AUTOS CARATULADOS “**COLLIER ISABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **EXP.38.004/2021**, PUBLÍQUENSEN EDICTOS POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL DIARIO LA PRENSA DE SANTA CRUZ DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.CALETA OLIVIA, DE JULIO DE 2021.-

CALETA OLIVIA, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

GUSTAVO O. GRANILLO

Abogado

T° II - F° 54 T.S.J.S.C.

T° 57 - F° 13 C.S.J.N.

P-2

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 24 de Septiembre de 2021, mediante Escritura N° 46, F°: 147, pasada ante mí, Mary Itatí Michellod, titular del Registro Notarial n° 53 de la ciudad de Río Gallegos, procedí a **protocolizar** las siguientes actas de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación **PIEDRAS BLANCAS S.A.**: Acta de Directorio N° 28 y 29, de fecha 21 de Junio y 10 de Julio de 2019, respectivamente labradas en fojas 43, 44 y 45 del Libro ACTAS DE DIRECTORIO N° 1, donde se procede a considerar la fijación del número de directores, designación de los mismos por el término de tres años y aceptación de los cargos; y Acta de Asamblea N° 16, de fecha 10 de Julio de 2019, labrada en fojas 29 y 30 del Libro ACTAS DE ASAMBLEAS N° 1, donde se resuelve la designación y distribución de cargos del Directorio de la siguiente manera: **PRESIDENTE**: SEÑOR JESÚS JOSÉ RODRÍGUEZ CIMOLAI, DNI. 04.365.237, **VICEPRESIDENTE**: SEÑORA DORA HAYDEE DE MEO, DNI. 05.200.408, **DIRECTOR SUPLENTE**: SEÑOR: LEANDRO ADRIÁN RODRÍGUEZ CIMOLAI, DNI 33.023.153, con domicilio especial en calle Mariano Moreno número 365, de esta ciudad de Río Gallegos, por el término de tres años.-

MARY ITATÍ MICHELLOD

Escribana Titular Reg. N° 53

Río Gallegos Santa Cruz

P-1

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 24 de Septiembre de 2021, mediante escritura N° 45, F°: 144, pasada ante mí, Mary Itatí Michellod, titular del Registro Notarial n° 53 de esta ciudad, procedí a **protocolizar** las siguientes actas de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación **EDECO S.A.**: las actas de directorio números 188 y 189, de fecha 03 de Junio y 05 de Julio de 2021, respectivamente, labradas en fojas 67 y 68 del Libro ACTAS DE DIRECTORIO N° 2, donde se procede a considerar la fijación del número de directores, designación de los mismos por el término de tres años y aceptación de los cargos; y acta de asamblea número 58, de fecha 02 de Julio de 2021, labrada a fojas 98 del Libro ACTAS DE ASAMBLEA N° 1, donde se resuelve la

designación y distribución de cargos del Directorio de la siguiente manera: **PRESIDENTE**: SEÑOR JESÚS JOSÉ RODRÍGUEZ CIMOLAI - DNI N° 4.365.237, **VICEPRESIDENTE**: SEÑORA DORA HAYDEE DE MEO - DNI N° 5.200.408, **DIRECTOR**: SEÑOR LEANDRO ADRIÁN RODRÍGUEZ CIMOLAI - DNI N° 33.023.153, con domicilio especial en calle Mariano Moreno número 365, de esta ciudad de Río Gallegos, por el término de tres años.-

MARY ITATÍ MICHELLOD

Escribana Titular Reg. N° 53

Río Gallegos Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. Cuyul Burgos Cesar Conrado, DNI N° 18.771.535, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: “**CUYUL BURGOS CESAR CONRADO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° 29.805/2021. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) “**Montaje Oleoducto de 8” desde Batería CS-199 a empalme con Oleoducto CS-15**” ubicado en cercanías de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Construcción y Operación de Gasoducto de 10 pulgadas El Cerrito-Campo Boleadoras Oeste**” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 del mes de Octubre.

P-1

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **Estelar Resources LTD SA**, Exp. N° 485913/08 solicita el **Permiso para la perforación del Pozo PA25**, ubicados en el Sector Bella Vista, del Yacimiento Cerro Moro, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra “**ETIA Conversión de los Pozos PE-886 y PE-899 a Inyectores**”, ubicada en Área de Concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Proyecto CL ME 03 2021. Perforación de Pozos los CS-2300, CS-2301, CS-2304, CS-2306 (d) y CS-2295**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**312 Lotes**”, ubicado en Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de Octubre del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“ETIA Conversión CPI KK-1301, KK-1309, KK-1324, PC-1011 y CPP PC-1039”**, ubicada en Área de Concesión Koluel Kaike - El Valle y Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la Obra: **“Perforación de pozos exploratorios Cerro del Ocho x-1 y La Usina x-1”** Ubicados en Yacimiento Gran Bajo Oriental.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Antes de transcurridos 5 días del último día de publicación.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Campo CBO x-1001”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 del mes de Octubre.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos Ea. Agua Fresca-16 y Ea. Agua Fresca-18 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 del mes de Octubre.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Construcción línea de conducción CBO x-1001”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 del mes de octubre.

P-2

AVISO LEY 19.550
“PETROLERA SUR SAS”

Vanesa Irene Cura, abogada, inscrita al T° IX F° 185 T.S.J.S.C.; pone en conocimiento por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que el día 10/08/2021, se constituyó la sociedad: **“PETROLERA SUR SAS”** cuyos datos son: **Integrantes**-En la Ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los veintiséis días del mes de Julio de dos mil veintiuno, reunidos los señores **Eliana Beatriz LONCON**, Argentina, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.366.227, C.U.I.T. N° 27-31366227-1, nacida el día 08 de Octubre de 1985, comerciante, con domicilio en calle Reverendo González N° 282, de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz; y el Sr. **Néstor Martín VERA**, Argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.774.245, C.U.I.T. N° 20-27774245-5, nacido el día 24 de Enero de 1980, comerciante, con domicilio en calle Reverendo González N° 282, de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, que se registrará por las disposiciones de la Ley 27.349 y modificatorias (Ley de SAS), y por las siguientes que se indican a continuación. **ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y domicilio:** La sociedad se denomina **“PETROLERA SUR”** Sociedad por Acciones Simplificada o SAS y tiene su domicilio legal en Lucio Mansilla N° 56 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. **ARTÍCULO SEGUNDO. Duración:** su duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. **ARTÍCULO TERCERO. Objeto:** la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o tomando participación en otra empresa, en el país o en el extranjero, que se dedique a aquellas operaciones relacionadas con las siguientes actividades que constituyen el objeto social de la presente: a) fabricación, elaboración, industrialización, producción, transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados relativos a la industria hidrocarburífera y minera; b) montaje, construcción, operación y servicio en tierra o costa afuera de equipos e instalaciones de perforación, producción, procesamiento o refinación de hidrocarburos, terminación, operación de pozos de petróleo, gas y/o minería, propios o de terceros, y de cualquier otra estructura relacionada con actividades de la industria hidrocarburífera y minera; c) armado, reparación, compra, venta, distribución, locación o leasing, sea como dador o tomador, de vehículos, maquinarias, equipos mecánicos, eléctricos o electrónicos y del software correspondiente, maquinarias, repuestos y herramientas relacionados con la industria hidrocarburífera y minera; d) provisión de servicios de asesoramiento técnico

en general relacionados con las actividades mencionadas, incluyendo la provisión de equipos y asistencia técnica, y en especial servicios de planeamiento de perforación y terminación de pozos, y provisión de servicios de adquisición y procesamiento de datos, relevamientos, restauración y limpieza de áreas; e) importación y exportación de materias primas, productos elaborados o semielaborados y de todo el equipamiento necesario para proveer servicios técnicos de toda índole requeridos por la industria hidrocarburífera y minera; f) el transporte terrestre, aéreo, fluvial y/o marítimo de materias primas o elaboradas, mercaderías y/o productos relacionados con su actividad principal, utilizando medios propios o de terceros; g) realización de operaciones financieras mediante el otorgamiento y solicitud de créditos con o sin garantías prendarias o hipotecarias o de cualquier naturaleza, a corto, mediano o largo plazo; quedan excluidas las operaciones de Bolsa y aquellas previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público; h) explotación de la propiedad industrial y la tecnología de que disponga la Sociedad; i) inversión en otras sociedades cuyos objetos sociales sean similares al presente; y j) otorgar todo tipo de garantías reales, personales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole para garantizar todo tipo de obligaciones; i) establecer relaciones financieras con los Socios, con instituciones públicas y privadas en aspectos relacionados con la actividad empresarial, así como tramitar ante organismos competentes la asistencia técnica y crediticia.- **ARTÍCULO CUARTO. Capital:** el capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$1 (pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550.- **ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de administración:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número de indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración fuera plural, los administradores, la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del art. 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al

objeto social. **ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de Gobierno:** Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del art. 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. **ARTÍCULO NOVENO. Órgano de Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura. **ARTÍCULO DÉCIMO. Ejercicio Social:** El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. **II) DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL Y FISCAL: Establecer la sede social y fiscal en calle Lucio Mansilla N° 58 de la ciudad de Caleta Olivia. 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Don Vera Néstor Martín, suscribe la cantidad de cincuenta acciones ordinarias escriturales, de UN peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Doña Loncon Eliana Beatriz, suscribe la cantidad de cincuenta acciones ordinarias escriturales, de UN peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. **INTEGRACIÓN DE APORTES:** En ésta acto don Vera Néstor Martín y doña Loncon Eliana Beatriz, en cumplimiento de la obligación de integrar el aporte en efectivo, hacen entrega de la suma de \$12.500 y \$12.500, respectivamente, al administrador nombrado en ese mismo acto, quien lo recibe de conformidad y a los fines indicados. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar administrador titular a don Vera Néstor Martín, y administrador suplente a doña Loncon Eliana Beatriz, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

VANESA IRENE CURA

Abogada
T° IX F° 185
T.S.J.S.C.

P-1

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "SAN SEBASTIÁN S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 20 de Septiembre de 2021 se constituyó la sociedad: "SAN SEBASTIÁN S.A.S." cuyos datos son: 1- Socios: Nicolasa del Valle HERRERA, argentina, nacida el 10 de Noviembre de 1970, D.N.I. 27.917.340, C.U.I.T. 27-27917340-1, casada, empresaria, domiciliada en Barrio 132 Viviendas Casa 20 de Caleta Olivia; y Judith del Carmen OYARZÚN ABURTO, chilena, nacida el 13 de Julio de 1951, titular del Documento Nacional de Identidad 92.023.076, C.U.I.T. 27-92023076-3, casada, empresaria, domiciliada en calle 17 Casa 34 de Cañadón Seco. 2- Domicilio Social: en la competencia territorial de Juzgado Pcial. De 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia. 3- Sede Social: Barrio 132 Viviendas Casa 20 de Caleta Olivia. 4- Objeto Social: Servicios relacionados a la producción del petróleo, gas, minería y energías alternativas; montaje y desmontaje de equipamiento petrolero de producción; transporte de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, especialmente de partes, piezas y maquinaria petrolera; provisión de mano de obra para cualquier otro servicio vinculado o relacionado con las actividades desarrolladas en las referidas industrias.- 5- Duración: 99 años. 6- Capital: \$100.000, representado por acciones escriturales de \$1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Nicolasa del Valle HERRERA, 50.000 acciones, y Judith del Carmen OYARZÚN ABURTO, 50.000 acciones. 7- Administrador y representante legal. Administrador titular Nicolasa del Valle HERRERA, con domicilio especial en la sede social; administrador titular Judith del Carmen OYARZÚN ABURTO, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8- Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

CONVOCATORIAS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 2021, a las 15:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021.
3. Capital social. Consideraciones.
4. Evolución del rubro Inmuebles.
5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
6. Tratamiento de los excedentes.
7. Consideración de las retribuciones abonadas a los

Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8. Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros suplentes.

9. Elección de un (1) Síndico Titular, un (1) síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para reemplazar a los renunciantes, hasta completar el vencimiento de sus mandatos.

10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com recibirán, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com.

El Consejo de Administración

Mendoza, 14 de Septiembre de 2021

LUIS OCTAVIO PIERRINI

Presidente

P-1

OFTALMO ABAD S.A.

Se convoca a los señores accionistas de "OFTALMO ABAD" S.A. a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 19 de Octubre de 2021, a las 10 horas en el domicilio social, sito en Av. Gral. Ángel Sureda N° 4345, Río Gallegos, Santa Cruz y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día y en el mismo lugar para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-

2) Consideración y aprobación del Aumento del Capital Social, dispuesto mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 6, del 26 de Abril de 2021 y emisión de las respectivas acciones.-

JONATHAN AXEL VAN THIENEN

Presidente

P-1

SOCIEDAD MÉDICA S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de Octubre de 2021, a las 13.00 horas, en la sede de la Avenida San Martín n° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA:

1). Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2). Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1- de la Ley 19.550. correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de Mayo de 2021.

3). Distribución de resultados y retribución del Directorio y Síndico.

4). Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de año.

Nota: En caso de no lograrse quorum necesario, se convoca en segunda convocatoria a las 14.00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el Orden del Día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-2

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de Octubre de 2021, a las 13.00 horas, en la sede de la Avenida San Martín n° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA:

Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1- de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de Marzo de 2021.

Distribución de resultados y retribución del Directorio y Síndico.

Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de año.

Nota: En caso de no lograrse quorum necesario, se convoca en segunda convocatoria a las 14.00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el Orden del Día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-2

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS CARÁTULA-CONVOCATORIA Procedimiento Contractual

TIPO LICITACIÓN PÚBLICA N° 002

Ejercicio: 2021

RUBRO COMERCIAL "CONSTRUCCIÓN"

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS RESTAURACIÓN DE MIRADORES Y DE JUEGOS RECREATIVOS"

Costo del Pliego: \$ 40.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 10.197.507,62

VENTA DE PLIEGOS

Lugar Dirección: Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432, Tel.: 02963 - 491020

E-mail: recaudacionesmla@hotmail.com

Horario: De Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 Hs.

CONSULTAS:

Lugar/Dirección: Secretaría de Obras Públicas Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432, Tel.: 02963 - 491020

E-mail: obraspublicas.mla16@gmail.com

Plazo y Horario: Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 09:00 a 13:00 Hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: Mesa de Entradas Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432, Tel.: 02963- 491306

Plazo y Horario: Hasta el día hora y fecha de la apertura de ofertas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala de Situación de la Municipalidad de Los Antiguos, Avenida 11 de Julio N° 432, Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, C.P. 9041.-

Fecha/Hora: 11/10/2021 a las 12:00 Hs

El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A Sucursal Los Antiguos o mediante Transferencia al CBU: 0860041701800022894006

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MUNICIPALIDAD EL CHALTÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21

"ADQUISICIÓN DE TRES (03) VEHÍCULOS 0KM (01 PICK UP 4X4X, 01 UTILITARIO 5 ASIENTOS Y 01 UTILITARIO/FURGON 2 ASIENTOS";

APERTURA DE OFERTAS: 28 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 14:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SECRETARÍA DE RECURSOS ECONÓMICOS, DEPARTAMENTO DE COMPRA, SITA EN CALLE AV. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES N° 21, EL CHALTÉN - TELÉFONO: (02966) 15 750047 - Correo Electrónico: compras@elchalten.gob.ar-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100.- \$102.445,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 25/3760054 - CBU 08600257-01800037600542 (FONDOS DE TERCEROS) DE MUNICIPALIDAD EL CHALTÉN

VENTA DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE RECURSOS ECONÓMICOS, TESORERÍA, SITA EN AVENIDA MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES N° 21, EL CHALTÉN

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA.

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



Argentina
Presidencia

Ministerio de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 43 EN CALETA OLIVIA" DPTO. DESEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021 UCP SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 92.334.544,74

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 923.345,44

FECHA DE APERTURA: 05/11/2021

HORA: 11:00hs

LUGAR: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576

PLAZO DE ENTREGA: 240 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 90.000

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
P-4



LA MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2021

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA (1) UNIDAD VIAL RODILLO COMPACTADOR AUTOPROPULSADO LISO/PATA DE CABRA, EQUIPADO, CON CABINA Y AIRE- NUEVO SIN USO"

PRESUPUESTO OFICIAL: La Suma de Pesos: DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.700.000,00) Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: La Suma de Pesos DIEZ MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$10.700,00).- disponible a la venta en Tesorería Municipal-
SE INFORMA PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 03 de Noviembre de 2021, a las 11:30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sitio en calle 9 de Julio N° 450 de la Ciudad de Pico Truncado.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 03 de Noviembre de 2021, a las 12:00 Horas.-

LUGAR: Dirección de Compras, sita en calle 9 de Julio N° 450, de la ciudad de Pico Truncado.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Obras Públicas Teléfono N° 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297 - 499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 Horas-

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/21

"ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS DESTINADAS A DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100.- \$ 150.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 - CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/IDUV/2021
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EDIFICIO
AV. PRESIDENTE NÉSTOR C. KIRCHNER N° 976 EN RÍO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$19.818.011,60.- **Plazo:** 2 meses.
Fecha de apertura: 06/10/2021 - 11,00 HS.
Lugar : Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$36.333.021,27.-
Garantía de oferta: \$ 1.981.801,16.-
Venta de pliegos a partir: 25/10/2021
Valor del pliego: \$198.180,12.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Dirección Provincial Técnica

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-2

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5601	
DECRETOS SINTETIZADOS	
0680 - 0681 - 0682 - 0684 - 0685 - 0686 - 0687 - 0688 - 0689 - 0690 - 0691 - 0692 - 0693 - 0694 - 0695 - 0696 - 0697/21.-.....	Págs. 1/3
RESOLUCIONES	
137 - 138 - 139 - 140 - 141/HCD/21 - 358/MPCel/20 - 016 - 027 - 075/MPCel/21 - 1713 - 1714 - 1731 - 1733 - 1779 - 1780/IDUV/21.-.....	Págs. 3/4
DECLARACIONES	
089 - 090 - 091 - 092/HCD/21.-.....	Pág. 5
DISPOSICIONES	
003 - 004 - 005/MS/21 - 00038 - 00039/DPRH/21 - 092 - 093 - 094/SET/21 - 059 - 060/MPCel-SCP/21 - 197/MG-IGPJ/21 - 064 - 066 - 067 - 068/SEA/21-.....	Págs. 6/12
EDICTOS	
JANCICH - CONDORI - OSSES - VILLEGAS - ARABI - MORRISON - BRAVO - SAEZ - MUÑOZ - ESPINOLA - ZABALLA - CURINAO - MONTIEL - RUPPEL - ACIAR - IBAÑEZ - VALERI - PÉREZ MARDONES - LABRIN - CAPOGROSSO - ROLDÁN - DIAZ DIAZ - PEREA - ETOS. NROS. 073 - 074 (MANIF. DE DESC.)/21 - 083 (SOL. DE CAT.)/21 - 086 - 087 - 088 - 089 (PET. DE MEN.)/21 - RISSO - CEBALLOS - DÍAZ - BASANTA - OJEDA C/ OJEDA - ROMERO - CONSEJO PROV. DE EDUCACIÓN DE LA PROV. DE STA. CRUZ - GONZÁLEZ - MANCILLA C/ SAN MARTIN DE NIS - ELBEN SRL - OJEDA OJEDA - BAIMACOVICH - ARCE - OYARZÚN - MANSILLARUIZ - RAMOS - LIMA - ETOS. NROS. 077 - 079 - 082 (MANIF. DE DESC.)/21 - 090 - 091 - 092 - 093 - 094 - 098 (PET. DE MEN.)/21 - ACUPLI - COLLIER - PIEDRAS BLANCAS SA - EDECO SA - CUYUL.-.....	Págs. 12/20
AVISOS	
SEA/ MONTAJE OLEODUCTO DE 8 / GASODUCTO EL CERRITO - DPRH/ PERM. PERF. POZO PA25 - SEA/ ETIA CONV. POZOS PE-886, 889/ PROY. CL ME 03 / EST. IMPAC. AMBIENTAL 312 LOTES / ETIA CONV. CPI KK-1301 / PERF. POZOS EXP. CERRO DE LOCHO / PERF. POZOS CAMPO CBOX-1001 / PERF. POZO Ea AGUA FRESCA 16,18 / CONS. LINEA DE CONduc. CBO x-1001 - PETROLERA SUR SAS - SAN SEBASTIÁN SAS.-.....	Págs. 20/22
CONVOCATORIAS	
TRIUNFO COOP. SEGURO LIMITADA - OFTALMO ABAD SA - SOCIEDAD MÉDICA SA - SANATORIO SAN JUAN BOSCO SA.-.....	Págs. 22/23
LICITACIONES	
011/MPT/21 (PRÓRROGA) - 002/MLA/ 21 - 60/MSA/21 - 01/MECH/21 - 01/UCP/ 21 - 25/IDUV/21 - 47 - 48/SP/21.-.....	Págs. 23/24





Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 47/SP/2021**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS PARA EXTENSIÓN DE LÍNEA BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN”** con destino al Distrito Varios de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 19 DE OCTUBRE DE 2021
DESTINO: DISTRITO VARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
HORA: 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.878.067,40 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE CON 40/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000,00 = (PESOS SESENTA MIL CON 00/100)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel.: 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
 Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1 **SIEMPRE SANTA CRUZ**





Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 48/SP/2021**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN”** con destino al distrito Energía Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 22 DE OCTUBRE DE 2021
DESTINO: DISTRITO ENERGÍA RÍO GALLEGOS.-
HORA: 11:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.823.125,81 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 81/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$110.000,00 = (PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966 - 421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
 Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2 **SIEMPRE SANTA CRUZ**

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@gmail.com
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.
 A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
 Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5601 DE 24 PAGINAS